



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE MARRATXÍ

14156 *Revisiones diversos recibos Tasa Recogida y Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos*

En relación con los expedientes tramitados en el Departamento de Tributación y siendo imposible practicar la notificación administrativa de la resolución a las personas interesadas por causas no imputables a la Administración, y después de haber intentado realizar las siguientes notificaciones:

- Al señor Miguel Angel Ramon Massanet, en la calle Pablo Iglesias núm. 14 de Palma (dos veces)
- Al señor Vicente Jesús Calvo Candel en la calle Alguer núm. 28 de Marratxí (dos veces) y en la calle Sant Josep núm. 10 -A de Bunyola (dos veces)
- A la Sra. Maria Del Mar Gallego Alemany en la calle Rosa Roig Professora núm. 15 de Marratxí (dos veces)
- Al Sr. Lewis Lewellyn Basset en la calle Major núm. 141 de Marratxí (dos veces)
- A la Sra. Caterina Scrig Yherla en la calle Cristofol Llompart núm. 62 1er B de Marratxí (una vez) i al carrer Ciutadella núm. 3 de Palma (dos veces).
- A la Sra. Cristina Gomez Pina en el Polígon 1.A parcel·la 858 de Marratxí (una vez)
- Al Sr. José Martinez Garcia al carrer Rafalot núm. 11 de Bunyola (una vez)
- Al Sr. José Martinez Garcia al carrer Rafalot núm. 11 de Bunyola (una vez)
- A la entidad Mage Patrimonial SL al carrer José Vargas Ponce núm. 22 4º A (una vez)
- Al Sr. Gabriel Bauzá Oliver al carrer Mascarell núm 3 1º C de Palma (dos veces)
- Al Sr. Sergio Carbonell Zurita al carrer Music Baltasar Samper núm. 7 3º 1ª de Palma (dos veces)
- Al la entidad Ses Planes SL a l'Ad. Jaume III núm. 20 de Palma (dos veces)
- A la Sra. Adela Moya Perez al carrer Jaume Balmes núm. 40 de Palma (una vez) y en la calle Melicotoner núm. 11 de Palma (una vez)
- A la Sra. Patricia Godoy Fernandez en la calle Pujol núm. 10 1º A de Marratxí (dos veces)
- Al Sr. Avelino Molina Fraguas en la calle Oblada núm. 20 -A 1º Dr de Palma (cuatro veces)
- Al Sr. Joaquin Garcia del Moral en la calle Fornaris núm. 32 A PB de Palma (dos veces), al carrer Sant Pancraccio núm. 30 2º C de Palma (dos veces) y en la calle Tanca de Can Balaguer núm. 19 1º 1ª de Marratxí (dos veces)
- A la entidad Mañefos SL en la calle Sant Magí núm. 61 (una vez) y en el núm. 61 -A de Palma (una vez)
- A la entidad Preyonbre SL al carrer Metge Josep Darder núm. 44 -Pb de Palma (una vez) y en la calle Aragó núm. 50 1º C de Palma (una vez)
- A la Sra. Catalina Balle Pujol en la calle Duc de Rubi núm. 24 1º de Palma (dos veces)
- A la entidad Centro de Comunicación Creativa SL en la calle Teixidors núm. 12 i 22-A de Marratxí (una vez)
- A la entidad Fora Son SL en la calle Gerrers núm. 70 de Marratxí (una vez)
- A la Sra. Maria Magdalena Otaño Sánchez en la calle Cabrera núm. 6 de Marratxí (dos vegades)





Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, por el presente Edicto se notifican los siguientes Decretos de Alcaldía, que dicen lo siguiente:

SECCION: A.E.F.

NEGOCIADO: Tributación

REF.: DR/FEMS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 192.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, os comunico que el Alcalde, en fecha 02/04/13, ha dictado la siguiente Resolución:

“NEGOCIADO: AEF (TRIBUTACIÓN)

NÚM. 511/13, 512/13, 513/13, 514/13, 515/13, 516/13, 517/13 (CAMBIO 12/2013)

ASUNTO: CAMBIO DE NOMBRE DE LOS RECIBOS DE TASA DE RECOGIDA... TRATAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS..., Y ENTRADA DE VEHICULOS CON EFECTOS DE 2013 Y SIGUIENTES.

DECRETO DE ALCALDIA

Marratxí, a 2 de abril de 2013

Vistas las instancias presentadas y revisiones de oficio relativas al cambio de nombre de los recibos de Tasa de recogida de Residuos Urbanos... Servicios relativos al tratamiento de Residuos Urbanos y entrada de vehículos, de los domicilios más abajo relacionados.

1.- Aprobar la modificación de los titulares de los recibos de Tasas de recogida de residuos urbanos... Servicios relativos al tratamiento de residuos urbanos... (Cuota “A”, viviendas particulares...) y entrada de vehículos (“Cuota A.1”) de las viviendas que a continuación se describen, con efectos de 2013 y siguientes.

CUOTA TRIBUTARIA POR TASA DE RECOGIDA DE RESIDUOS URBANOS O MUNICIPALES, EJERCICIO 2013 CUOTA “A” =69,13 euros aprox., anuales (prorrataables por trimestres)

CUOTA TRIBUTARIA POR TASA DE SERVICIOS RELATIVOS AL TRATAMIENTO DE RESIDUOS URBANOS, EJERCICIO 2013 CUOTA “A” =164,00 euros aprox., anuales (prorrataables por trimestres)

CUOTA TRIBUTARIA PARA LOS QUE TENGAN ENTRADA DE VEHICULOS, EJERCICIO 2013: CUOTA “A.1” =7,25 euros aprox., anuales (prorrataables por trimestres)

TITULAR ANTERIOR	TITULAR ACTUAL	DNI	DIRECCION TRIBUTARIA	ENT. VEH.
MIGUEL A. RAMON MASSANET	EMILIO MIGUEL GOMEZ DE LA ROSA	43102589Z	TORD, 49-A	UNA
EDIFICIOS Y PARQUES RESIDENCIALES SA	Mª DEL MAR GALLEGO ALEMANY	43163697B	ROSA ROIG PROFESSORA , 15	UNA

Los recibos del ejercicio 2013 y siguientes se podrán hacer efectivos a nombre del titular actual. El periodo voluntario que es de día 15 al 30 de noviembre (a los efectos de evitar recargos).

Las deudas no satisfechas en el período voluntario se exigirán en vía de apremio, meritando el correspondiente recargo, intereses de demora y costas.

En caso de que quiera domiciliar por banco el referido recibo, deberá ponerse en contacto con la oficina de la Agencia Tributaria Illes Balears-Recaudación (Teléfono: 971 608143)

2.- Notificarlo al departamento de Tributación, y a los interesados a los efectos oportunos”.

(...)

Lo que tengo el honor de comunicarle para su conocimiento y a los efectos oportunos.





Marratxí a 2 de abril de 2013. EL SECRETARIO P.D. EL ADMINISTRATIVO. RECIBI

SECCION: A.E.F.

NEGOCIADO: Tributación

REF.: DR/FEMS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 192.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento i Régimen Jurídico de las Entidades Locales, os comunico que el Alcalde, en fecha 16 de enero de 2013, ha dictado la siguiente Resolución:

“NEGOCIADO: AEF (TRIBUTACIÓN)

NÚM. 39/2013, 40/2013, 41/2013, 42/2013, 43/2013, 44/2013, 45/2013, 46/2013, 47/2013 (CAMBIO 10/2013)

ASUNTO: CAMBIO DE NOMBRE DE LOS RECIBOS DE TASA DE RECOGIDA... TRATAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS..., Y ENTRADA DE VEHICULOS CON EFECTOS DE 2013 Y SIGUIENTES.

DECRETO DE ALCALDIA

Marratxí, a 16 de enero de 2013

Vistas las instancias presentadas y revisiones de oficio relativas al cambio de nombre de los recibos de Tasa de recogida de Residuos Urbanos... Servicios relativos al tratamiento de Residuos Urbanos y entrada de vehículos, de los domicilios más abajo relacionados.

1.- Aprobar la modificación de los titulares de los recibos de Tasas de recogida de residuos urbanos... Servicios relativos al tratamiento de residuos urbanos... (Cuota “A”, viviendas particulares...) y entrada de vehículos (“Cuota A.1”) de las viviendas que a continuación se describen, con efectos de 2013 y siguientes.

CUOTA TRIBUTARIA POR TASA DE RECOGIDA DE RESIDUOS URBANOS O MUNICIPALES, EJERCICIO 2013 CUOTA “A” =69,13 euros aprox., anuales (prorrataables por trimestres)

CUOTA TRIBUTARIA POR TASA DE SERVICIOS RELATIVOS AL TRATAMIENTO DE RESIDUOS URBANOS, EJERCICIO 2013 CUOTA “A” =164,00 euros aprox., anuales (prorrataables por trimestres)

CUOTA TRIBUTARIA PARA LOS QUE TENGAN ENTRADA DE VEHICULOS, EJERCICIO 2013: CUOTA “A.1” =7,25 euros aprox., anuales (prorrataables por trimestres)

TITULAR ANTERIOR	TITULAR ACTUAL	DNI	DIRECCION TRIBUTARIA	ENT. VEH.
ENCARNACION CANDEL HERAS	VICENTE JESUS CALVO CANDEL	43017672J	ALGUER, 28	UNA

Los recibos del ejercicio 2013 y siguientes se podrán hacer efectivos a nombre del titular actual. El periodo voluntario que es de día 15 al 30 de septiembre en el Pla de Na Tesa, el mes de octubre en Sa Cabaneta, y el mes de noviembre en el Pont d’Inca (a los efectos de evitar recargos).

Las deudas no satisfechas en el período voluntario se exigirán en vía de apremio, meritando el correspondiente recargo, intereses de demora y costas.

En caso de que quiera domiciliar por banco el referido recibo, deberá ponerse en contacto con la oficina de la Agencia Tributaria Illes Balears-Recaudación (Teléfono: 971 608143)

2.- Notificarlo al departamento de Tributación, y a los interesados a los efectos oportunos”.

(...)

Lo que tengo el honor de comunicarle para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Marratxí a 16 de enero de 2013. EL SECRETARIO P.D. EL ADMINISTRATIVO. RECIBI

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2013/103/832166





SECCION: A.E.F.

NEGOCIADO: Tributación

REF.: DR/FEMS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 192.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento i Régimen Jurídico de las Entidades Locales, os comunico que el Alcalde, en fecha 2/04/13, ha dictado la siguiente Resolución:

“NEGOCIADO: AEF (TRIBUTACIÓN)

NÚM. 1382/12, 1383/12, 1384/12, 1385/12, 1386/12, 1387/12, (CAMBIO 13/2013)

ASUNTO: CAMBIO DE NOMBRE DE LOS RECIBOS DE TASA DE RECOGIDA... TRATAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS..., Y ENTRADA DE VEHICULOS CON EFECTOS DE 2013 Y SIGUIENTES.

DECRETO DE ALCALDIA

Marratxí, a 2 de abril de 2013

Vistas las instancias presentadas y revisiones de oficio relativas al cambio de nombre de los recibos de Tasa de recogida de Residuos Urbanos... Servicios relativos al tratamiento de Residuos Urbanos y entrada de vehículos, de los domicilios más abajo relacionados.

1.- Aprobar la modificación de los titulares de los recibos de Tasas de recogida de residuos urbanos... Servicios relativos al tratamiento de residuos urbanos... (Cuota “A”, viviendas particulares...) y entrada de vehículos (“Cuota A.1”) de las viviendas que a continuación se describen, con efectos de 2013 y siguientes.

CUOTA TRIBUTARIA POR TASA DE RECOGIDA DE RESIDUOS URBANOS O MUNICIPALES, EJERCICIO 2013 CUOTA “A” =69,13 euros aprox., anuales (prorrataables por trimestres)

CUOTA TRIBUTARIA POR TASA DE SERVICIOS RELATIVOS AL TRATAMIENTO DE RESIDUOS URBANOS, EJERCICIO 2013 CUOTA “A” =164,00 euros aprox., anuales (prorrataables por trimestres)

CUOTA TRIBUTARIA PARA LOS QUE TENGAN ENTRADA DE VEHICULOS, EJERCICIO 2013: CUOTA “A.1” =7,25 euros aprox., anuales (prorrataables por trimestres)

TITULAR ANTERIOR	TITULAR ACTUAL	DNI	DIRECCION TRIBUTARIA	ENT. VEH.
CATALINA MORENO BARRERA	LEWIS LEWELLYN BASSET	X3684833A	MAJOR, 141	NO

Los recibos del ejercicio 2013 y siguientes se podrán hacer efectivos a nombre del titular actual. El periodo voluntario que es de día 15 de septiembre al 30 de noviembre (a los efectos de evitar recargos).

Las deudas no satisfechas en el período voluntario se exigirán en vía de apremio, meritando el correspondiente recargo, intereses de demora y costas.

En caso de que quiera domiciliar por banco el referido recibo, deberá ponerse en contacto con la oficina de la Agencia Tributaria Illes Balears-Recaudación (Teléfono: 971 608143)

2.- Notificarlo al departamento de Tributación, y a los interesados a los efectos oportunos”.

(...)

Lo que tengo el honor de comunicarle para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Marratxí a 2 de abril de 2013. LA SECRETARIA P.D. EL ADMINISTRATIVO. RECIBI

SECCION: A.E.F.

NEGOCIADO: Tributación

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2013/103/832166





REF.: CCA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 192.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento i Régimen Jurídico de las Entidades Locales, os comunico que el Alcalde, en fecha 14 de febrero de 2013, ha dictado la siguiente Resolución:

“NEGOCIADO: TRIBUTACIÓN

NÚM. 2013/02.- (CARGO 2013 FEM 05 INTERVENCION)

ASUNTO: ALTA EN LOS PADRONES FISCALES DE LA TASA DE RECOGIDA ... Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS URBANOS... Y ENTRADA DE VEHÍCULOS, CON EFECTOS DE 2013 Y SIGUIENTES. Y LIQUIDACIONES CORRESPONDIENTES

DECRETO DE ALCALDIA

Marratxí, a 14 de febrero de 2013

Visto el asunto de referencia, y el informe del Departamento de Tributación, esta Alcaldía haciendo uso de las atribuciones conferidas por la normativa vigente, tiene a bien dictar el presente DECRETO:

1.- Proceder a la inclusión de las siguientes viviendas en el Padrón de Tasas de recogida de residuos... servicios relativos al tratamiento de residuos urbanos..., los señores que a continuación se relacionan, con efectos del año 2013 y siguientes.

HECHO IMPONIBLE: Constituye el hecho imponible de la Tasa la prestación del servicio de recogida, transporte y transferencia de residuos urbanos o municipales de viviendas, alojamientos, locales y/o establecimientos donde se realicen actividades industriales, comerciales, profesionales artísticas y/o de servicios, y su eliminación de acuerdo con el Plan Director Sectorial para la gestión de Residuos Urbanos de Mallorca.

CUOTA TRIBUTARIA POR TASA DE RECOGIDA DE RESIDUOS URBANOS O MUNICIPALES EJERCICIO 2013: CUOTA “A”= 69,13 euros aprox. Anuales (prorratables por trimestres)

CUOTA TRIBUTARIA POR TASA DE SERVICIOS RELATIVOS AL TRATAMIENTO DE RESIDUOS URBANOS EJERCICIO 2013: CUOTA “A”= 164,00 euros aprox. Anuales (prorratables por trimestres)

CUOTA TRIBUTARIA POR TASA DE ENTRADA DE VEHICULOS EJERCICIO 2013: CUOTA “A.1”=7,25 euros aprox., anuales (prorratables por trimestres)

* Liquidar las Tasas de recogida de residuos... y servicios relativos al tratamiento de residuos urbanos ..., a los Señores que a continuación se relacionan correspondiente a 2TR/10 (PERIODO DE JULIO A DICIEMBRE), 2011 Y 2012 de conformidad con la escritura de compra venta de fecha 30/06/2010:

SUJETO PASIVO	NIF	DIRECCION TRIBUTARIA	ENTR VEH.
CATERINA SCRIG YHERLA	43180744S	CRISTOFOL LLOMPART, 62 -1º B	UNA

El importe total de los recibos a liquidar por vivienda es de 597,54 € desglosados de la siguiente forma:

EJERCICIO	RECOGIDA RESIDUOS	TRATAMIENTO	ENT. VEH.	TOTAL
2TR/10	33,53	82,00	3,53	119,06
2011	67,05	164,00	7,05	238,10
2012	67,05	164,00	7,25	240,38

2.- Los recibos que se libran en el presente Decreto, se podrán hacer efectivos en cualquiera de las entidades bancarias que se relacionan en la liquidación adjunta. El recibo del ejercicio 2013 y siguiente se podrán hacer efectivos en periodo voluntario del 15 de septiembre al 30 noviembre (a los efectos de evitar recargos)

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2013/103/832166



Las deudas no satisfechas en el período voluntario se exigirán en vía de apremio, meritando el correspondiente recargo, intereses de demora y costas.

En caso de que quiera domiciliar por banco el referido recibo, deberá ponerse en contacto con la oficina de la Agencia Tributaria Illes Balears- Recaudación (Teléfono: 971608143)

3.- Notificarlo al departamento de Tributación, a Intervención y al interesado a los efectos oportunos”.

(...)

IMPORTE DEL PAGO: (597,54 €) La deuda no satisfecha en el período voluntario se exigirá en vía de apremio, meritando el correspondiente recargo, intereses de demora y costas.

Lugar de pago: El recibo que se libra en el presente Decreto se podrá hacer efectivo en cualquiera de las entidades bancarias que se relacionan en la liquidación adjunta.

Cosa que os comunico para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Marratxí a 14 de febrero de 2013. EL SECRETARIO P.D. EL ADMINISTRATIVO. RECIBI

SECCION: A.E.F.

NEGOCIADO: Tributación

REF.: CCA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 192.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento i Régimen Jurídico de las Entidades Locales, os comunico que el Alcalde, en fecha 2 de mayo 2013, ha dictado la siguiente Resolución:

“NEGOCIADO: TRIBUTACIÓN

NÚM. 240/13 (CARGO 2013 FEM 19-INTERVENCIÓN)

ASUNTO: INSTANCIA NÚM. 1880 DE FECHA 06/02/2013

SR. ANTONIO PARETS MANGAS SOLICITA LA REVISIÓN DE TASAS DE RECOGIDA Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS..., QUE GRAVAN LA VIVIENDA DEL POLIGONO 1.A NÚM. 858. ARGUMENTANDO QUE LA VIVIENDA SE ENCUENTRA A UNOS 4 KM DEL CONTENEDOR MÁS CERCANO. Y SOLICITA QUE LOS RECIBOS SALGAN A NOMBRE DE EL Y DE SU EXMUJER, LA SRA. CRISTINA BOMEZ PINA.

DECRETO DE ALCALDIA

Marratxí, a 2 de mayo de 2013

“Examinado el asunto de referencia y visto que por Decreto de Alcaldía, se dio de alta en el padrón de Tasas de Recogida y Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos..., con efectos de 2012 y siguientes, al Sr. ANTONIO PARETS MANGAS, en el Polígono 1.A núm. 857 y que se han librado recibos correspondientes a los ejercicios 2008, 2009, 2010 y 2011..

Visto que, en fecha 30/03/2012 la inspectora de tributos municipales informa que:

“INFORME: Comprobación de la Titularidad de dos viviendas en el Polígono 1.A parc. 857 y 861

...NOTA: El Sr. Antonio Parets Mangas (NIF. 42984064-P) está tributando por Polígono 1.A, parc. 857 si bien ha de pasar a tributar por la parc. 858, que es de su propiedad”

Visto que en el padrón del ejercicio 2012 y siguientes se modificó el número de parcela, pasando a tributar por Polígono 1.A núm. 858.

En la ATIB-Recaudación hay pendiente de liquidar los recibos de os ejercicios 2008,2009, 2010, 2011 y 2012, que gravan la referida vivienda, por Tasas de Recogida y Tratamiento de RSU.

Consecuentemente con las alegaciones presentadas por el Sr. Parets, en fecha 06/02/2013 (Reg. Entrada 1880), en fecha 4/04/2013, el TAG emite el siguiente informe:

“INFORME JURIDICO RELATIVO A LA RECLAMACION PRESENTADA EN FECHA 06/02/13 POR EL SR. ANTONIO PARETS MANGAS SOBRE PAGO DE TASAS DE RESIDUOS.

Se solicita del Técnico que suscribe que se emita informe jurídico sobre el asunto de referencia, cumpliendo informar los siguiente:

En fecha 6 de febrero de 2013 el Sr. Antonio Parets Mangas ha presentado una instancia en la que indica que el contenedor de residuos está a unos cuatro kilómetros de su parcela. Se solicita la exención de la tasa de recogida de basuras. Así mismo, se pide que los recibos vayan a nombre de él y de su exmujer, visto que existe una sentencia de divorcio que indica que los gastos se han de asumir entre los dos.

En fecha 27 de febrero de 2013 el inspector de tributos ha emitido informe en el que indica que la distancia entre el inmueble y el contenedor más cercano es de unos 2.020 metros.

En relación a la exigencia de las tasas resulta necesario que se produzca el hecho imponible definido en el art. 20 del RDL 2/2004 que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Así, la sentencia de Tribunal Supremo de 20 de febrero de 1996 indica:” la efectiva prestación de un servicio municipal es presupuesto imprescindible para que pueda exigirse tasa por tal concepto, por cuanto el hecho imponible en el mismo viene constituido por la efectiva prestación de un servicio que beneficie o afecte de modo particular al sujeto pasivo, sin que la mera existencia del servicio municipal sea suficiente para constituir a una persona en sujeto pasivo de la tasa establecida para su financiación, si el servicio no se presta en forma que aquella puede considerarse especialmente afectada por aquél, en forma de beneficio efectivo o provocación de la inactividad municipal”

En el caso que nos ocupa con un trayecto de más de dos kilómetros, se considera que el servicio de recogida no se presta de forma efectiva y que por este motivo no se les puede considerar sujetos pasivos.

Otra cuestión distinta es la relativa a la tasa en concepto de tratamiento o incineradora.

Éste servicio sí que se presta por el Ayuntamiento, constando la ubicación de contenedor desde el mes de marzo de 1999, servicio del que necesariamente se puede beneficiar la vivienda. Una cosa es que no se haya de satisfacer el servicio de recogida cuando la distancia se sitúe a kilómetros de su domicilio y otra cuestión es que, una vez desplazados y dejados los residuos en el lugar oportuno, el tratamiento que sí lleva a término el Ayuntamiento y que les da a estos residuos es el servicio que se encarga el Ayuntamiento y que se han de abonar.

Así, la sentencia del Juzgado Contencioso nº 1 de Palma de Mallorca de 29 de abril de 2008, que respeto a un supuesto parecido indicaba:

“Una cosa es que los recurrentes no deban pagar por un servicio de recogida de basuras que no les presta el Ayuntamiento de forma efectiva, ya que son ellos quienes deben desplazarse hasta los lugares idóneos para depositar sus residuos, y otra distinta, es que una vez desplazados y dejados sus residuos en los contenedores correspondientes, los recurrentes no se benefician del servicio de tratamiento e incineración de aquellos. Una vez depositados los residuos en los lugares oportunos, el tratamiento que sí presta el Ayuntamiento y que les da a esos residuos es el servicio que deben abonar los recurrentes ya que en esos casos si que se ha prestado el servicio”.

En consecuencia, procederá la estimación de la revocación de la liquidación de tasas de recogida, manteniéndose las de tratamiento de residuos.

Por otra parte, examinada la documentación aportada, la propiedad de la parcela corresponde por mitades indivisas al Sr. Antoni Parets y a la Sra. Cristina Gómez. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 35.6 de la Ley General Tributaria, cuando una obligación corresponda a distintos titulares, la Administración notificará esta a quien le conste como titular, y este la deberá satisfacer, salvo que solicite su división, identificando a los demás titulares y la proporción en la que participen. Visto que se ha presentado la señalada petición y se ha identificado a otro obligado y su proporción de participación, se considera que se puede estimar la petición de división del tributo.

Por su parte, de acuerdo con el artículo 9.2 de la Ordenanza fiscal, la variación de datos tendrá efectos a partir de al fecha en la que se haya hecho la declaración

Este es el informe del Técnico que suscribe, que queda sometido a cualquier otro más fundamentado en derecho”.

Consecuentemente con los hechos antes expuestos , esta Alcaldía en uso de las atribuciones que le confiere la normativa vigente, tiene a bien dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN

- 1.- Estimar parcialmente el escrito de alegaciones presentado por el Sr. ANTONIO PARETS MANGAS (42984064P), de conformidad con el informe antes transcrito y emitido por el TAG; procede dar de baja de los padrones fiscales, las tasas de recogida de residuos y mantener el alta en la tasa de Tratamiento de residuos sólidos urbanos, con efectos de 2012 y siguientes, del Polígono I.A núm. 858.
- 2.- Comunicar al Sr, ANTONIO PARETS MANGAS (42984064P) y en la Sra. CRISTINA GOMEZ PINA (43099909W), que se aprueba



para el ejercicio 2013 y siguientes, de las tasas de Tratamiento de RSU..., que gravan la vivienda del Polígono 1.A núm. 858, la participación del 50% de la cuota tributaria para cada contribuyente, de conformidad con la titularidad de la referida vivienda, con el informe antes transcrito y emitido por el TAG. Y con el art. 3.3 de la Ordenanza que regula la referida Tasa: " Tendrá la consideración de sustituto de sujeto pasivo del contribuyente el propietario de las viviendas o locales, que podrá repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas a los usuarios de los mismos, o beneficiarios del servicio"

HECHO IMPONIBLE: Constituye el hecho imponible de esta tasa la prestación de los servicios a que se refiere la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por el tratamiento de los residuos urbanos de la Isla de Mallorca, aprobada originariamente por el Consell Insular de Mallorca con carácter definitivo el día 23 de diciembre de 1996.

CUOTA TRIBUTARIA POR TASA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS URBANOS... EJERCICIO 2012-2013: CUOTA "A"= 164,00 euros, anuales (prorratableable por trimestres).

3.-...

4.-...

5.- Los recibos que se libran en el presente Decreto, habrán de ser satisfechas en cualquiera de las entidades bancarias, que se relacionan en la hoja adjunta. El recibo de 2013 y siguientes se podrá hacer efectivo en período voluntario que es de día 15 de septiembre al 30 de noviembre (a los efectos de evitar recargos)

Las deudas no satisfechas en el periodo voluntario se exigirán en vía de apremio, meritando el correspondiente recargo, intereses de demora y costas.

En caso de que se quiera domiciliar por banco el referido recibo, se deberá poner en contacto con la oficina de la Agencia Tributaria Illes Balears-Recaudación (Teléfono: 971 608143)

6.- Notificarlo al departamento de Tributación, a la ATIB-Recaudación, a Intervención, a Tesorería y a los interesados a los efectos oportunos."

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos. Marratxí a 2 de mayo de 2013. EL SECRETARIO P.D. EL ADMINISTRATIVO. RECIBI

SECCION: A.E.F.

NEGOCIADO: Tributación

REF.: DR./

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 192.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento i Régimen Jurídico de las Entidades Locales, os comunico que el Alcalde, en fecha 23/04/13, ha dictado la siguiente Resolución:

"NEGOCIADO: TRIBUTACIÓN

NÚM. 605/13 (CARGO 2013 FEM18-INTERVENCION)

ASUNTO: REVISADO DE OFICIO LOS RECIBOS QUE HAY PENDIENTES DE LIQUIDAR, CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS 2009 A 2012, POR TASAS DE RECOGIDA Y TRATAMIENTO DE RSU..., QUE GRAVAN LA CALLE CELLETTERS NÚM. 120-B (AHORA CALLE CELLETTERS, 11-B), QUE FIGURAN A NOMBRE DE LA ENTIDAD MARTINEZ Y OTROS CB. SEGÚN EL INFORME EMITIDO POR LA INSPECTORA DE TRIBUTOS MUNICIPALES Y LA NOTA REGISTRAL, LOS TITULARES SON EL SR. JOSE MARTINEZ GARCIA Y LA SRA. MARGARITA JIMENEZ RODADO.

DECRETO DE ALCALDIA

Marratxí, a 23 de abril de 2013

"Examinado el asunto de referencia y consultados los padrónes de Tasas de recogida de residuos sólidos urbanos y Tratamiento de RSU..., en la calle Celleters núm. 120 portal B, la entidad MARTINEZ Y OTROS CB, tributa por la actividad de almacen, con una superficie de 332 m2.

Consultada la ATIB-Recaudación hay pendiente de liquidar los recibos de los ejercicios 2009, 2010, 2011 y 2012.



Visto que, en fecha 14/12/2012 la inspectora de tributos municipales informa que:

“INFORME: Comprobación titularidad de la nave de la calle Cellerers 120-B.

Visto el escrito del Negociado de Tributación, ref. AFS, exp. 361/2012, solicitando informe sobre la titularidad de los recibos pendientes de pago correspondientes a la nave de la calle Cellerers, 120-B y que actualmente salen a nombre de la entidad Martínez y Otros CB, se aportan los datos siguientes:

Cellerers, 120-B (ahora Cellerers 11-B):

Los propietarios de la nave de la calle Cellerers, 120-B (ahora Cellerers, 11-B) son el Sr. José Martínez García (NIF. 38999922-H) y la Sra Margarita Jiménez Rodado (NIF. 41379864-N), con domicilio fiscal en la calle Es Rafalot, 11 (07110-Bunyola), siendo la fecha de adquisición anterior al año 1994, según resulta de la información obtenida hoy de la Oficina Virtual del Catastro.

No obstante, a la mencionada nave se lleva a término la actividad de fábrica de accesorios por calzado por parte de la entidad Inyectados y Tacones Pedro Sitges, SL, la cual parece que el mes de marzo de 2011 ya estaba cerrada, según resulta del informe del celador de obras adjunto. (Exp. de actividad 8/2006).

También se ha podido hablar con el Sr. Félix Delgado (Gebonmsa-vecinos) y dice que hace más de dos años que ya no se realiza ninguna actividad en esta nave.

Por lo que parece, Inyectados y Tacones Pedro Sitges, SL ha procedido al traslado de su actividad a Palma, en la calle Ferrers, núm. 30 nave 12, según conversación mantenida con el Sr. Pedro Sitges (telf. 971-273414).

Por tanto, los recibos pendientes de pago correspondientes al Sr. Cellerers, 120-B (ahora Cellerers, 11-B) han de librarse a nombre del Sr. José Martínez García..., así mismo, procede la baja..., ya que actualmente se ha podido comprobar no se realiza ningun otro tipo de actividad. Se aporta fotografía del mes de mayo de 2012”...

Consecuentemente con los hechos antes expuestos, esta Alcaldía en uso de las atribuciones que le confiere la normativa vigente tiene a bien dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN

1.- Proceder al cambio de nombre de contribuyente de las tasas de recogida y tratamiento de RSU..., que gravan el local de la calle Cellerers núm. 11-B (antes calle Cellerers núm. 120-B), que figuran a nombre de la entidad MARTÍNEZ Y OTROS CB (E07661853), que pasen con efectos del ejercicio 2009 y 2010, a nombre de los titulares del local el Sr. JOSE MARTINEZ GARCIA (38666622-H) y la Sra. MARGARITA JIMENEZ RODADO (41379864N). De conformidad con el informe antes transcrito y emitido por la inspectora de tributos municipales.

2.- Dar de baja del padrón de Tasas de recogida y Tratamiento de residuos sólidos urbanos...Al Sr. JOSE MARTINEZ GARCIA y la Sra. MARGARITA JIMENEZ RODADO, del local de la calle Cellerers núm. 120-B (ahora Cellerers núm. 11-B), con efectos de 2011 y siguientes, la actividad que había cesó en el primer trimestre del ejercicio 2011.

3.- Anular los recibos (Cargo ATIB-Recaudación) por Tasas de recogida y Tratamiento de RSU..., correspondiente al ejercicio 2009, 2010, 2011 y 2012, que figuran a nombre de la entidad MARTINEZ Y OTROS CB (E07661853) y que gravan la calle Cellerers núm. 120-B. El desglose es el siguiente:

EJERCICIO	RECIBO	RECOGIDA	ENTRADA VEH.	TRATAMIENTO	TOTAL
2009	525232	207,98	35,10	-----	243,08
2009	539268	-----	-----	496,53	496,53
2010	612965	207,98	35,10	-----	243,08
2010	627274	-----	-----	496,53	496,53
2011	663698	207,98	35,10	-----	243,08
2011	678265	-----	-----	496,53	496,53
2012	711279	215,02	36,20	-----	251,22





EJERCICIO	RECIBO	RECOGIDA	ENTRADA VEH.	TRATAMIENTO	TOTAL
2012	726365	----	----	496,53	496,53

4.- Librar recibos (Cargo 2013 FEM 18-Intervención) por Tasa de recogida y Tratamiento de Residuos sólidos urbanos..., correspondiente al 50% del importe de los recibos de los ejercicios 2009 y 2010, por un total importe de 739,62 €, a nombre del Sr. JOSE MARTINEZ GARCIA (38999922H) y que gravan la calle Celleters núm. 11-B, por la actividad de almacen, con una superficie de 332 m2. De conformidad con el informe antes transcrito y emitido por la inspectora de tributos municipales y los datos de la oficina virtual de catastro, el Sr. Martínez es propietario junto con la Sra. MARGARITA JIMENEZ RODADO, de la referida nave. El desglose es el siguiente:

EJERCICIO	RECOGIDA	ENT. VEH.	TRATAMIENTO	TOTAL
2009	103,99	17,55	248,27	369,81
2010	103,99	17,55	248,27	369,81

Los recibos que se libran en el presente Decreto habrán de hacerse efectivos en cualquiera de las entidades bancarias, que se relaciona en la hoja adjunta (a los efectos de evitar recargos)

Las deudas no satisfechas en periodo voluntario se exigirán en vía de apremio, meritando el correspondiente recargo, intereses de demora y costas.

(...)

6.- Comunicar a los titulares de los locales (SR. JOSE MARTINEZ GARCIA y SRA. MARGARITA JIMENEZ RODADO), que si se vuelve a abrir, deberán ponerse en contacto con el Departamento de Tributos, a los efectos de revisar la cuota que se ha de aplicar al referido local

7.- Notificarlo al departamento de Tributación, a Intervención, a la ATIB-Recaudación y a los interesados a los efectos oportunos”.

(...)

Plazo para el pago del recibo (739,62€): Si recibe esta notificación dentro de la primera quincena del mes tienen para pagar hasta el día 20 del mes siguiente o, si este no fuera hábil hasta el inmediato hábil siguiente; si recibe esta notificación dentro de la segunda quincena del mes, tiene para pagar hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

La deuda no satisfecha dentro de éste período, incurrirá en período ejecutivo con el 20% de recargo de apremio más intereses de demora y costas

Lugar de pago: cualquiera de las entidades bancarias relacionadas en la liquidación adjunta.

Lo que tengo el honor de comunicar para vuestro conocimiento y efectos.

Marratxí a 23 de abril de 2013. EL SECRETARIO P.D. EL ADMINISTRATIVO. RECIBI

SECCION: A.E.F.

NEGOCIADO: Tributación

REF.: DR./

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 192.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento i Régimen Jurídico de las Entidades Locales, os comunico que el Alcalde, en fecha 23/04/13, ha dictado la siguiente Resolución:

“NEGOCIADO: TRIBUTACIÓN

NÚM. 606/13 (CARGO 2013 FEM18-INTERVENCION)

ASUNTO: REVISADO DE OFICIO LOS RECIBOS QUE HAY PENDIENTES DE LIQUIDAR, CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS 2011 Y 2012, POR TASAS DE RECOGIDA Y TRATAMIENTO DE RSU..., QUE GRAVAN LA CALLE CELLETTERS NÚM. 120-A (AHORA CALLE CELLETTERS, 11-A), QUE FIGURAN A NOMBRE DEL SR. JOSE MARTINEZ GARCIA





DECRETO DE ALCALDIA

Marratxí, a 23 de abril de 2013

“Examinado el asunto de referencia y consultado el padrón de Tasas de recogida de residuos sólidos urbanos y Tratamiento de RSU..., en la calle Cellerers núm. 120 portal A, el Sr. JOSE MARTINEZ GARCIA (38999922H), tributa por la actividad de servicio de limpiezas (Cuota D.2.a), con una superficie 575 m2.

Consultada la ATIB-Recaudación hay pendiente de liquidar los recibos de los ejercicios 2011 y 2012.

Visto que, en fecha 14/12/2012 la inspectora de tributos municipales informa que:

“Cellerers 120-A (ahora Cellerers, 11-A):.

Por otra parte, en relacion a la nave de la calle Cellerers, 120-A (ahora Cellerers, 11-A), también propiedad del Sr. José Martínez García...

También cabe mencionar que esta nave tributa como lavandería industrial a nombre de “Sa Rentadora de Catifes”, si bien la actividad se trasladó a la calle 4 de noviembre (Polígono Can Valero), según resulta de la información aportada por el Titular de Sa Rentadora de Catifes, siendo la fecha de rescisión del contrato día 30 de mayo de 2011 (se adjunta copia del burofax remitido al Sr. José Martínez).

Ahora parece que se utiliza como exposición de vehículos de ocasión “Mallorca Vehículos de Ocasión”, actividad que lleva a término el propio Sr. José Martínez, según información aportada por los Recaudadores de Tributos, si bien los vecinos de la zona (Gebomsa) dicen que el Sr. Martínez hace mucho tiempo que no abre la nave (está enfermo de Parkinson) y después de diversas inspecciones, no se ha podido encontrar nunca ninguna actividad en funcionamiento. De hecho, hay un cartel de “Se Vende”

Consecuentemente, los recibos que gravan la nave de la calle Cellerers, 120-A han de librarse a nombre del Sr. José Martínez García con NIF. 38999922-H, cambiando el domicilio tributario a la calle Cellerers, 11-A y cambiando el epígrafe D.2.1 por el epígrafe B.1.2., procediendo la anulación de los mismos a partir del 3º trimestre de 2011 y siguientes por cese de la actividad”.

Los propietarios de la nave de la calle Cellerers, 120-A (ahora Cellerers 11-A) son el Sr. José Martínez García (NIF. 38999922-H) y la Sra. Margarita Jiménez Rodado (NIF. 4137964-n), con domicilio fiscal en la calle Es Rafalot, 11 (07110-Bunyola), siendo la fecha de adquisición anterior al año 1994 según resulta de la información obtenida hoy por la Oficina Virtual del Catastro.

Consecuentemente con los hechos antes expuestos, esta Alcaldía en uso de las atribuciones que le confiere la normativa vigente tiene a bien dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN

1.- Dar de baja del padrón de Tasas de recogida y Tratamiento de residuos sólidos urbanos...el local de la calle Cellerers núm. 120-A (ahora Cellerers 11-A) que figura a nombre del Sr JOSE MARTINEZ GARCIA (38999922H) con efectos del tercer trimestre de 2011 y siguientes. De conformidad con el informe antes transcrito y emitido por la inspectora de tributos municipales, la actividad que había, cesó en fecha 30/05/2011.

3.- Anular los recibos (Cargo ATIB-Recaudación) por Tasas de recogida y Tratamiento de RSU..., correspondiente al ejercicio 2011 y 2012, que figuran a nombre del Sr. JOSE MARTINEZ GARCIA (38999922H) y que gravan la calle Cellerers núm. 120-A y computan por la Cuota “D.2.1”. El deglose es el siguiente:

EJERCICIO	RECIBO	RECOGIDA	ENTRADA VEH.	TRATAMIENTO	TOTAL
2011	663755	558,65	35,10	-----	593,75
2011	678322	-----	-----	2.333,90	2333,90
2012	711337	576,45	36,20	-----	612,65
2012	726423	-----	-----	2.333,90	2333,90

4.- Librar nuevo recibo (Cargo 2013 FEM 18-Intervención) por Tasa de recogida y Tratamiento de Residuos sólidos urbanos..., correspondiente al 50% de 2TR/2011 (periodo enero a junio), por un total importe de 235,34€, a nombre del Sr. JOSE MARTINEZ GARCIA

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2013/103/832166





(38999922H) y que gravan la calle Cellerers núm. 11-A, por la "Cuota B.1.2". De conformidad con el informe antes transcrito y emitido por la inspectora de tributos municipales y los datos de la oficina virtual del catastro, el Sr. Martínez es propietario junto con la Sra. MARGARITA JIMENEZ RODADO, de la referida nave. El desglose es el siguiente:

EJERCICIO	RECOGIDA	ENT. VEH.	TRATAMIENTO	TOTAL
2TR/2011	66,58	8,78	159,98	235,34

Los recibos que se libran en el presente Decreto habrán de hacerse efectivos en cualquiera de las entidades bancarias, que se relaciona en la hoja adjunta (a los efectos de evitar recargos)

Las deudas no satisfechas en periodo voluntario se exigirán en vía de apremio, meritando el correspondiente recargo, intereses de demora y costas.

(...)

5.- Comunicar a los titulares de los locales (SR. JOSE MARTINEZ GARCIA y SRA. MARGARITA JIMENEZ RODADO), que si se vuelve a abrir, deberán ponerse en contacto con el Departamento de Tributos, a los efectos de revisar la cuota que se ha de aplicar al referido local

6.- Notificarlo al departamento de Tributación, a Intervención, a la ATIB-Recaudación y a los interesados a los efectos oportunos".

(...)

Plazo para el pago del recibo (235,34€): Si recibe esta notificación dentro de la primera quincena del mes tienen para pagar hasta el día 20 del mes siguiente o, si este no fuera hábil hasta el inmediato hábil siguiente; si recibe esta notificación dentro de la segunda quincena del mes, tiene para pagar hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

La deuda no satisfecha dentro de éste período, incurrirá en período ejecutivo con el 20% de recargo de apremio más intereses de demora y costas

Lugar de pago: cualquiera de las entidades bancarias relacionadas en la liquidación adjunta.

Lo que tengo el honor de comunicar para vuestro conocimiento y efectos.

Marratxí a 23 de abril de 2013. EL SECRETARIO P.D. EL ADMINISTRATIVO. RECIBI

SECCION: A.E.F.

NEGOCIADO: Tributación

REF.: CCA/FEMS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 192.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento i Régimen Jurídico de las Entidades Locales, os comunico que el Alcalde, en fecha 14 de mayo 2013, ha dictado la siguiente Resolución:

"NEGOCIADO: TRIBUTACIÓN

NÚM. 328/13 (CARGO 2013 FEM20-INTERVENCION)

ASUNTO: REVISADO DE OFICIO EL CAMBIO DE NOMBRE DE CONTRIBUYENTE DE LA TASA DE ENTRADA DE VEHÍCULOS, QUE FIGURA A NOMBRE DE LA ENTIDAD NEVADONLAND SL Y QUE GRAVA LA CALLE TULIPA NÚM. 6-A; QUE PASE A NOMBRE DEL TITULAR ACTUAL, LA ENTIDAD MAGE PATRIMONIAL SL Y LA CALLE TULIPA 6-B.

PROCEDER A DAR DE ALTA EN EL PADRON FISCAL DE TASAS DE RECOGIDA Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS... LA VIVIENDA DE LA CALLE TULIPA NÚM. 6-B, CON EFECTOS DE 2013 Y LIQUIDACIONES CORRESPONDIENTES..

DECRETO DE ALCALDIA

Marratxí, a 14 de mayo de 2013

“Examinado el asunto de referencia y consultado los padrones fiscales..., la entidad NEVADONLAND SL (B07793938), tributa por un entrada de vehículos en la calle Tulipa núm. 6-A. La vivienda no figura de alta en el padrón de Tasas de recogida y Tratamiento de RSU...

Consultada la ATIB-Recaudación hay pendiente de liquidar el recibo del ejercicio 2012 (los recibos anteriores figuran liquidados), por Tasa de entrada de vehiculos..., a nombre de NEVADONLAND SL en la calle Tulipa núm. 6-A

Visto que, en fecha 03/05/2013 la inspectora de tributos municipales informa que:

“INFORME: Comprobación titularidad de dos viviendas en la calle Tulipa núm. 6 y 6-A.

Visto el escrito presentado por el Negociado de Tributación, ref. AFS, EXP. 328/2013, solicitando informe sobre el cambio de titularidad de los recibos que gravan la entrada de vehículos de la calle Tulipa, núm. 6.A y que salen a nombre de la sociedad Nevadonland SL, se aportan los datos siguientes:

- Vivienda en la calle Tulipa, núm. 6-A, propiedad del Sr. Manuel..., el cual ya figura de alta de las tasas de basura, de agua y alcantarillado.

- Vivienda en la calle Tulipa, núm. 6-B, propiedad de la entidad Mage Patrimonial SL (CIF. B- 57036550), con domicilio fiscal en la calle José Vargas Ponce, núm. 22 4º A (07007 de Palma), según resulta de la escritura de compra con protocolo 2842 del notario D. José Moragues Caffaro, de día 27 de noviembre de 2007 (plusv. 244/2010), siendo el vendedor la sociedad Nevadonland SL, la cual solo figura de alta por una entrada de vehículos y por un contador de agua.

Consecuentemente, procede:

1.- Dar de alta la vivienda de la calle Tulipá, núm. 6-B a nombre de Mage Patrimonial SL con efectos desde el primer trimestre del año 2010 y siguientes,

2.- Proceder al cambio de nombre de la entrada de vehículos y del contador núm. 98308070 que figuran a nombre de Nevadonland SL para que pasen a nombre de Mage Patrimonial SL con domicilio tributario en la calle Tulipa núm. 6-B”

Consecuentemente con los hechos antes expuestos, esta Alcaldía en uso de las atribuciones que le confiere la normativa vigente tiene a bien dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN

1.- Aprobar la modificación del titular del recibo de Tasa por utilización privativa, o aprovechamiento del dominio público por entrada de vehículos a través de las aceras ...(Cuota “A.1”), con efectos del años 2012 y siguientes pasen a nombre del titular actual.

Proceder al cambio de domicilio tributario, la referida unidad fiscal, que figura de alta en la calle Tulipa núm. 6-A, pase a tributar con efectos de 2012 y siguientes en la calle Tulipa núm. 6-B, de conformidad con el informe antes transcrito y emitido por la inspectora de tributos municipales:

TITULAR ANTERIOR	TITULAR ACTUAL	DIRECCION
NEVADONLAND SL	MAGE PATRIMONIAL SL (B57036550)	TULIPA, 6-B

2.- Anular el recibo (Cargo ATIB-Recaudación), por tasa de entrada de vehículos..., correspondiente al ejercicio 2012, pendiente de liquidar, que figura a nombre de la entidad NEVADONLAND SL (B078793938), y que gravan la vivienda de la calle Tulipa núm. 6-A. El desglose es el siguiente:

EJERCICIO	NÚM. RECIBO	ENTRADA VEHICULOS	TOTAL
2012	712889	61,25	61,25

3.- Proceder a la inclusión de la siguiente vivienda en el Padrón de Tasas de recogida de residuos ...servicios relativos al tratamiento de residuos urbanos..., al señor que a continuación se relaciona, con efectos del año 2013 y siguientes.

HECHO IMPONIBLE: Constituye el hecho imponible de la Tasa la prestación del servicio de recogida, transporte y transferencia de residuos urbanos o municipales de viviendas, alojamientos, locales y/o establecimientos donde se realicen actividades industriales,



comerciales, profesionales, artísticas y/o de servicios, y su eliminación de acuerdo con el Plan Director Sectorial para la gestión de Residuos Urbanos de Mallorca

CUOTA TRIBUTARIA POR TASA DE RECOGIDA DE RESIDUOS URBANOS O MUNICIPALES EJERCICIO 2013: CUOTA "A"= 69,13 euros aprox. Anuales (prorratableable por trimestres)

CUOTA TRIBUTARIA POR TASA DE SERVICIOS RELATIVOS AL TRATAMIENTO DE RESIDUOS URBANOS EJERCICIO 2013: CUOTA "A"= 164,00 euros aprox. Anuales (prorratableable por trimestres)

CUOTA TRIBUTARIA POR ENTRADA DE VEHICULOS EJERCICIO 2013: CUOTA "A.1"= 7,25 euros aprox., anuales prorratableable por trimestres)

* Liquidar las Tasas de recogida de residuos... servicios relativos al tratamiento de residuos urbanos..., al contribuyente que a continuación se relaciona correspondiente al ejercicio 2010, 2011, 2012, de la vivienda y ejercicio 2012 de la entrada de vehículos, de conformidad con el informe antes transcrito y emitido por la inspectora de tributos municipales:

SUJETO PASIVO	NIF	DIRECCION TRIBUTARIA	ENT. VEH.
MAGE PATRIMONIAL SL	B57036550	TULIPA, 6-B	UNA

El importe total de los recibos a liquidar por la vivienda es de 702,48 € desglosados de la siguiente manera:

EJERCICIO	RECOGIDA RESIDUOS	TRATAMIENTO	ENT. VEH.	TOTAL
2010	67,05	164,00	----	231,05
2011	67,05	164,00	----	231,05
2012	69,13	164,00	7,25	240,38

4.- Los recibos que se libran en el presente Decreto, se podrán hacer efectivos en cualquiera de las entidades bancarias que se relaciona en la liquidación adjunta. Los recibos del ejercicio 2013 y siguientes, que gravan los inmuebles de referencia se podrán hacer efectivos en periodo voluntario de 15 de septiembre al 30 de noviembre (a los efectos de evitar recargos)

Las deudas no satisfechas en periodo voluntario se exigirán en vía de apremio, meritando el correspondiente recargo, intereses de demora y costas.

5.- Notificarlo al departamento de Tributación, a Intervención, a la ATIB-Recaudación y al interesado a los efectos oportunos."

(...)

IMPORTE DEL PAGO: (702,48€): La deuda no satisfecha en periodo voluntario se exigirá en vía de apremio, meritando el correspondiente recargo, intereses de demora y costas.

Lugar de pago: El recibo que se libra en el presente Decreto se podrá hacer efectivo en cualquiera de las entidades bancarias que se relacionan en la liquidación adjunta.

Lo que le comunico para vuestro conocimiento y efectos.

Marratxí a 14 de maig de 2013. EL SECRETARIO P.D. EL ADMINISTRATIVO. RECIBI

SECCION: A.E.F.

NEGOCIADO: Tributación

REF.: CCA/FEMS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 192.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento i Régimen Jurídico de las Entidades Locales, os comunico que el Alcalde, en fecha 21 de marzo 2012, ha dictado la siguiente Resolución:



“NEGOCIADO: TRIBUTACIÓN

NÚM. 1168/12 (CARGO 2013 FEM10-INTERVENCION)

ASUNTO: INSTANCIA NÚM. 17301 FECHA 7/11/2012.

SR. GUILLERMO MAS PASTOR ACTUANDO EN NOMBRE DE “PIZA MAS FRIO SL”, SOLICITA LA BAJA Y ANULACIÓN DE LOS RECIBOS DE TASAS DE RECOGIDA... TRATAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS... Y ENTRADA DE VEHICULOS, QUE GRAVAN LA CALLE TEIXIDORS NÚM. 14-7 NAVE B-8 (ACTUALMENTE NÚM. 26-E), POR HABER CAMBIADO DE DOMICILIO FISCAL

CONSULTADA LA ATIB-RECAUDACIÓN HAY PENDIENTE DE LIQUIDAR LOS RECIBOS DEL EJERCICIO 2012.

DECRETO DE ALCALDIA

Marratxí, a 21 de marzo de 2013

“Examinado el asunto de referencia y consultado el padrón de Tasas de recogida de residuos sólidos urbanos ... Tratamiento... y entrada de vehículos, en la calle Teixidors núm. 14-7, figura de alta la entidad PIZA MAS FRIO SL.

Visto que, en fecha 16/01/2013 la inspectora de tributos municipales emite el siguiente informe:

“INFORME: Comprobación del cierre de una actividad en la calle Teixidors, nave B-8

Visto el escrito presentado por el Negociado de Tributación, ref.DR/FEMS expt. 1168/2012, solicitando informe sobre la instancia presentada por el Sr. Guillermo Mas Pastor en representación de la entidad Pizá Mas Frio SL, en la cual solicita la anulación de los recibos que gravan la nave de la calle Teixidors, nave B-8 por haber cambiado el domicilio fiscal de la empresa, se aportan los datos siguientes:

Visto el modelo 036 de la Agencia Tributaria adjunto con la instancia presentada por Pizá Mas Frio SL, parece que esta sociedad ha procedido a trasladar su domicilio de la calle Teixidors núm. 14-7 nave B-8 (ahora calle Teixidors, núm. 26-E) hacia el Polígono de Son Llaut en Santa Maria.

Esta información también se ha podido comprobar con la escritura de traslado de domicilio social con protocolo 3523 del notario D. Francisco Javier Moreno Clar de día 19 de diciembre de 2011 así como en el listado de la matrícula de IAE del 2012, según el cual la baja efectiva de la actividad fue día 31 de enero de 2012.

El propietarios de la nave es el Sr. Gabriel Bauzá Oliver (NIF. 42980023-S), con domicilio fiscal en la calle Mascarell, núm. 1º C (07610 de Palma), según resulta de la certificación catastral telemática adjunta.

Consecuentemente, procede dar de baja los recibos den concepto de tasa de recogida de basuras y TRSU a partir del 2º trimestre del 2012 y siguientes por inexistencia de actividad en la mencionada nave (se aportan fotografías en las cuales se puede ver que la nave está cerrada) así como cambiar los recibos en concepto de entrada de vehículos a nombre del propietario, el Sr. Gabriel Bauzá Oliver”.

Vistos los hechos antes expuestos, esta Alcaldía haciendo uso de las atribuciones que le confiere la normativa vigente, tiene a bien dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN

1.- Dar de baja del padrón de Tasas de recogida y Tratamiento de Residuos sólidos urbanos..., a la entidad PIZA MAS FRIO SL (B07803935), que grava la calle Teixidors núm. 14-7, con efectos del 2º trimestre de 2012 y siguientes. De conformidad con el informe antes transcrito y emitido por la inspectora de tributos municipales.

2.- proceder al cambio de nombre de las Tasa por entrada de vehículos, de la calle Teixidors núm. 14-7 (ahora Teixidors núm. 26-E), que figuran a nombre de la entidad PIZA MAS FRIO SL, que pasen a nombre del titular del local, el Sr. GABRIEL BAUZA OLIVER (42980023S), con efectos del 2º trimestre de 2012 y siguientes.

CUOTA TRIBUTARIA PARA EL EJERCICIO 2013 POR TASA DE ENTRADA DE VEHÍCULOS: 36,20€ (CUOTA “A.3”), anuales y prorrateables por trimestres.

*SUJETO PASIVO: GABRIEL BAUZA OLIVER (42980023S)

DOMICILIO TRIBUTARIO: CALLE TEIXIDORS NÚM. 26-E





ENTRADA VEHICULOS: UNA

3.-...

4.- ...

5.- Librar recibos (Cargo 2013 FEM10-Intervención) por Tasa de entrada de vehículos, correspondiente a 3TR/2012 (periodo de abril a diciembre), por un importe de 27,15€, a nombre del titular del local, el Sr. GABRIEL BAUZA OLIVER (42980023S), que gravan la calle Teixidors núm. 26-E. El desglose es el siguiente:

EJERCICIO	ENTRADA VEHICULOS	TOTAL
3TR/2012	27,15	27,15

El recibo que se libran en el presente Decreto, habrán de ser satisfechos en cualquiera de las entidades bancarias , que se relacionan en la hoja adjunta. El recibo de 2013 y siguientes por entrada de vehículos, deberá hacerse efectivo a nombre del titular actual, en el período voluntario que es de día 15 de septiembre al 30 de noviembre (a los efectos de evitar recargos).

Las deudas no satisfechas en el período voluntario se exigirán en vía de apremio, meritando el correspondiente recargo, intereses de demora y costas.

6.- Comunicar al titular del local, que si hay algún tipo de variación, que afecte al referido local, deberá ponerse en contacto con el departamento de Tributación del Ayuntamiento, a los efectos de revisar la cuota que se ha de aplicar a la actividad.

7.- Notificarlo al departamento de Tributación, a Intervención, a la ATIB-Recaudación y al interesado a los efectos oportunos”.

(...)

IMPORTE DEL PAGO: (27,15 €) La deuda no satisfecha en periodo voluntario se exigirá en vía de apremio, meritando el correspondiente recargo, intereses de demora y costas.

Lugar de Pago: El recibo que se libra en el presente Decreto se podrá hacer efectivo en cualquiera de las entidades bancarias que se relacionan en la hoja adjunta.

Cosa que os comunico para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Marratxí a 21 de marzo de 2013. EL SECRETARIO P.D. EL ADMINISTRATIVO. RECIBI

SECCION: A.E.F.

NEGOCIADO: Tributación

REF.: CCA/FEMS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 192.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento i Régimen Jurídico de las Entidades Locales, os comunico que el Alcalde, en fecha 13 de marzo de 2013, ha dictado la siguiente Resolución:

“NEGOCIADO: TRIBUTACIÓN

NÚM. 34/2013 (CARGO 2013 FEM-09 INTERVENCION)

ASUNTO: CAMBIO DE NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE DE LAS TASAS DE RECOGIDA... TRATAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS..., QUE GRAVAN LA VIVIENDA DEL POLIGON 1.A NÚM. 462, QUE FIGURAN A NOMBRE DEL SR. SERGIO CARBONELL ZURITA, PASEN A CON EFECTOS DEL 4º TRIMESTRE DE 2011 Y SIGUIENTES A NOMBRE DE LA TITULAR ACTUAL, LA SRA. ALBA MARIA MARI MATEU, DE CONFORMIDAD CON LA ESCRITURA DE COMPRA VENTA DE FECHA 05/08/2011.

CONSULTADA LA AGENCIA TRIBUTARIA ILLES BALEARS-RECAUDACIÓN, HAY PENDIENTE DE LIQUIDAR LOS RECIBOS DEL EJERCICIO 2011 Y 2012

DECRETO DE ALCALDIA

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2013/103/832166





Marratxí, a 13 de marzo de 2013

“Examinado el asunto de referencia y consultado el padrón de Tasas de recogidaTratamiento de residuos sólidos urbanos..., el Sr. SERGIO CARBONELL ZURITA, tributa por la vivienda del Polígono 1.A núm. 462.

Consultada la ATIB-Recaudación, a día de hoy hay pendiente de liquidar los recibos del ejercicio 2011 y 2012, por Tasas de recogida y Tratamiento de residuos sólidos urbanos..., que gravan la referida vivienda.

Visto que, en fecha 08/02/2013 la inspectora de tributos municipales emite el siguiente informe:

“INFORME: Cambio de titularidad del inmueble del Polígono 1.A parc. 462

Vistos el escrito presentado por el Negociado de Tributación, ref. CCA, exp. 34/2013 solicitando informe sobre si corresponde el cambio de titularidad de los recibos que gravan el inmueble del Polígono 1.A parc. 462 que actualmente salen a nombre del Sr. Sergio Carbonell Zurita, se aportan los datos siguientes:

Según resulta de la nota simple informativa de día 4/07/2012, y habiendo comprobado esta información con los datos que figuran en la certificación catastral telemática adjunta y con los planos catastrales y estadísticos de este Ayuntamiento, parece que la Sra. Alba Maria Marí Mateu (NIF. 43147555-S), con domicilio fiscal en la calle Colubi, núm. 10 1º (07013 de Palma), adquirió el inmueble del Polígono 1.A, parc. 462 al Sr. Sergio Carbonell Zurita día 5 de agosto de 2011.

Consecuentemente, procede el cambio de nombre de los recibos que gfiguran a nombre del Sr. Carbonell Zurita del Polígono 1.A, parc. 462 para que se libren a favor de la Sra. Marí Mateu con efectos a partir del 4º trimestre del año 2011 y siguiente”

Vistos los hechos antes expuestos, esta alcaldía haciendo uso de las atribuciones que le confiere la normativa vigente, tiene a bien dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN

1.- Aprobar la modificación del titular de los recibos de Tasas de recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos ...(Cuota “A”, viviendas particulares...) con efectos del 4º trimestre del ejercicio 2011 y siguientes que pase a nombre del titular actual de la vivienda, de conformidad con el informe antes transcrito y emitido por la inspectora de tributos municipales, la escritura de compra venta de fecha 05/08/2011 y con el artículo 3.3 de la Ordenanza que regula la referida Tasa: Tendrá la consideración de sustituto del sujeto pasivo del contribuyente el propietario de las viviendas o locales, que podrá repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas a los usuarios de los mimos, o beneficiarios del servicio”.

TITULAR ANTERIOR	TITULAR ACTUAL	DIRECCION
SERGIO CARBONELL ZURITA	ALBA MARIA MARI MATEU	POLIGON 1.A, 462

CUOTA TRIBUTARIA POR TASAS DE RECOGIDA DE RESIDUOS ... Y SERVICIOS RELATIVOS AL TRATAMIENTO DE RESIDUOS URBANOS EJERCICIO 2012 (PARA EL 2013 PUEDE SER OBJETODE REVISIÓN): CUOTA “A”= 233,13 euros (Basuras= 69,13 euros. Incineradora: 164,00 euros) anuales (prorratables por trimestres)

2.- Anular los Recibos correspondientes al ejercicio 2011 (Cargo 2011 FEM41-Intervencion) y 2012 (Cargo ATIB-Recaudación), por Tasas de recogida de residuos solidos urbanos y Tratamiento..., pendiente de liquidar, que figuran a nombre del Sr. SERGIO CARBONELL ZURITA (43157186D), y que gravan la vivienda del Polígono 1.A núm. 462. El desglose es el siguiente:

EJERCICIO	NÚM. REBUT	RECOLLIDA	ENT. VEH.	TRACTAMENT	TOTAL
2011	691691	67,05	----	164,00	231,05
2012	705492	69,13	----	----	69,13
2012	720578	----	----	164,00	164,00

3.- Librar recibo (Cargo 2013 FEM 09- Intervención) por Tasa de recogida de residuos sólidos urbanos... y tratamiento..., correspondiente a 3TR/2011 (periodo de enero a septiembre), por un total importe de 173,29 € a nombre del Sr. SERGIO CARBONELL ZURITA (43157186D) y que gravan la vivienda deL Polígono 1.A núm. 462. El desglose es el siguiente:

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2013/103/832166





EXERCICIO	RECOGIDA	ENT.VEH.	TRATAMIENTO	TOTAL
3TR/2011	50,29	----	123,00	173,29

Los recibos que se libran en el presente Decreto, habrá de ser satisfechos en cualquiera de las entidades bancarias, que se relacionan en la hoja adjunta (a los efectos de evitar recargos)

Las deudas no satisfechas en el período voluntario se exigirán en vía de apremio, meritando el correspondiente recargo, intereses de demora y costas.

4.- ...

5- Notificarlo al departamento de Tributación, a la Agencia Tributaria Illes Balears- Recaudación, a Intervención y al interesado a los efectos oportunos.”

(...)

IMPORTE DEL PAGO: (173,29 €) La deuda no satisfecha en período voluntario se exigirá en vía de apremio, meritando el correspondiente recargo, intereses de demora y costas.

Lugar de pago: El recibo que se libra en el Presente Decreto se podrá hacer efectivo en cualquiera de las entidades bancarias que se relacionan en la liquidación adjunta

Cosa que os comunico para su conocimiento y efectos oportunos

Marratxí a 13 de marzo de 2013 EL SECRETARIO P.D. EL ADMINISTRATIVO. RECIBI

SECCION: A.E.F.

NEGOCIADO: Tributación

REF.: CCA/FEMS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 192.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento i Régimen Jurídico de las Entidades Locales, os comunico que el Alcalde, en fecha 2 de abril 2013, ha dictado la siguiente Resolución:

“NEGOCIADO: TRIBUTACIÓN

NÚM 1380/12.- (CARGO 2013 FEM 11 INTERVENCION)

ASUNTO: INSTANCIA 18009 DE FECHA 21/11/2012

SR. PEDRO J. VICENS COLL ACTUANDO EN NOMBRE DE BINISAETA SLU, SOLICITA CAMBIO DE NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE DE LAS TASAS DE RECOGIDA Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS... QUE GRAVAN LA ACTIVIDAD DE LA CALLE CA NA XICA NÚM. 5 PORTAL E-PB-4, DE CONFORMIDAD CON LA ESCRITURA DE DACIÓN EN PAGO DE FECHA 02/02/2011, SIENDO EL ACTUAL TITULAR, LA ENTIDAD SES PLANES SL.

CONSULTADA LA ATIB-RECAUDACIÓN, HAY PENDIENTE DE LIQUIDAR LOS RECIBOS DE LA TASA DE RECOGIDA Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS... CORRESPONDIENTE A LOS EJERCICIOS 2011 Y 2012

DECRETO DE ALCALDIA

Marratxí, a 2 de abril de 2013

“Examinado el asunto de referencia y consultado los padrones de Tasas de recogida de residuos sólidos urbanos... y Tratamiento..., en la calle Ca Na Xica núm. 5 portal E-PB-4, tributa la entidad BINISAETA SLU (B57301889), por la actividad de bar, cafés... establecimientos en que no sirven comidas, con una Superficie de 66 m2.

Según la documentación remitida por la ATIB-Recaudación hay opendiente de liquidar los recibos del ejercicio 2011 y 2012, por tasas de recogida y Tratamiento de residuos solidos urbanos.



De conformidad con la escritura de fecha 2 de febrero de 2011, de dación en pago de la deuda, este local, passo a ser propiedad de la entidad SES PLANES SL(B07481740)

Consecuentemente con los hechos antes expuestos, esta Alcaldía haciendo uso de las atribuciones que le confiere la normativa vigente, tiene a bien dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN

1.- Proceder al cambio de nombre del contribuyente de las Tasas de recogida, Tratamiento de residuos sólidos urbanos..., que gravan la actividad de bar... que no sirven comidas (superficie de 66 m2) , de la calle Ca Na Xica núm. 5 portal E-PB-4, que figuran a nombre de la entidad BINISAETA SLU (B57301889), que pase a nombre del titular actual, la entidad SES PLANES SL (B07481740). De conformidad con la escritura de dación en pago de fecha 2 de febrero de 2011 y el artículo 3.3 de la Ordenanza que regula la referida Tasa: “Tendrá la consideración de sustituto del sujeto pasivo del contribuyente el propietario de las viviendas o locales que podrá repercutir en su caso las cuotas satisfechas a los usuarios de los mismos, o beneficiarios del servicio”.

HECHO IMPONIBLE: Constituye el hecho imponible de la Tasa la prestación del servicio de recogida, transporte y transferencia de residuos urbanos o municipales de las viviendas, alojamientos y/o establecimientos donde se realicen actividades industriales, comerciales, profesionales, artísticas y/o de servicios, y su eliminación de acuerdo con el Plan Director Sectorial para la gestión de Residuos Urbanos de Mallorca.

CUOTA “F.1.1 Bars... que no sirven comidas con superficie tributable de 50m2 a 75 m2”

CUOTA TRIBUTARIA PARA EL EJERCICIO 2013 POR TASA DE RECOGIDA DE RESIDUOS .. SÓLIDOS URBANOS.: 307,86€ (anuales y prorrateables por trimestres)

CUOTA TRIBUTARIA PARA EL EJERCICIO 2013 POR TASA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS URBANOS 710,20 € (anuales prorrateables por trimestres)

SUJETO PASIVO: SES PLANES SL (B07481740)

DOMICILIO TRIBUTARIO: CA NA XICA NÚM. 5 PORTAL E-PB-4

ACTIVIDAD: Bar ... que no sirven comidas

SUPERFICIE: 66 m2

2.- Anular los recibos (Cargo ATIB-Recaudación) por tasas de recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos y tratamiento ..., correspondiente al ejercicio 2011 y 2012 pendientes de liquidar, y que figuran a nombre de la entidad BINISAETA SLU (B57301889), que gravan la calle Ca Na Xica núm. 5 Portal E-PB-4. El desglose es el siguiente:

EJERCICIO	RECIBO	RECOGIDA	TRATAMIENTO	TOTAL
2011	657190	298,60	----	298,60
2011	671738	----	710,20	710,20
2012	704544	307,86	----	307,86
2012	719629	----	710,20	710,20

3.- Librar recibos (Cargo 2013 FEM11- Intervención) por Tasa de recogida y Tratamiento de residuos sólidos urbanos..., correspondiente al ejercicio 2011 i 2012, por un importe de 2.026,86 €, a nombre de la entidad SES PLANES SL (B07481740)..., que gravan la calle Ca Na Xica núm. 5 Portal E-PB-4. El desglose es el siguiente:

EXERCICIO	RECOGIDA	TRATAMIENTO	TOTAL
2011	298,60	710,20	1008,80
2012	307,86	710,20	1018,06

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2013/103/832166



Los recibos que se libran en el presente Decreto, habrán de ser satisfechas en cualquiera de las entidades bancarias, que se relacionan en la hoja adjunta (a los efectos de evitar recargos). Los recibos del ejercicio 2013 y siguiente, habrán de hacerse efectivos a nombre del titular actual, en periodo voluntario que es del 15 de septiembre al 30 de noviembre (a los efectos de evitar recargos)

Las deudas no satisfechas en periodo voluntario se exigirán en vía de apremio, meritando el correspondiente recargo, intereses de demora y costas.

4.- Comunicar al titular del local, que si hay algún cambio de actividad, deberá ponerse en contacto con el departamento de Tributación de este Ayuntamiento, a los efectos de revisar la cuota a aplicar a la actividad.

5- Notificarlo al departamento de Tributación, a Intervención, a la ATIB -Recaudación, a Intervención y a los interesados a los efectos oportunos”

(...)

IMPORTE DEL PAGO:(2.026,86 €) La deuda no satisfecha en el período voluntario se exigirá en vía de apremio, meritando el correspondiente recargo, intereses de demora y costas.

Lugar de pago: El recibo que se libra en el presente Decrero se podrá hacer efectivo en cualquiera de las entidad bancaria que se relacionan en la liquidación adjunta.

Cosa que os comunico para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Marratxí a 2 de abril de 2013. EL SECRETARIO P.D. EL ADMINISTRATIVO. RECIBI

SECCION: A.E.F.

NEGOCIADO: Tributación

REF.: CCA/FEMS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 192.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento i Régimen Jurídico de las Entidades Locales, os comunico que el Alcalde, en fecha 16 de abril 2013, ha dictado la siguiente Resolución:

“NEGOCIADO: TRIBUTACIÓN

NÚM. 528/13 (CARGO 2013 FEM 16- INTERVENCION)

ASUNTO: CAMBIO DE NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE DE LAS TASAS DE RECOGIDA...TRATAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS, QUE GRAVAN LA VIVIENDA DEL POLÍGONO 5.A , 517, QUE FIGURAN A NOMBRE DE LA SRA. ADELA MOYA PEREZ DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO DE ADJUDICACIÓN DE FECHA 5/04/2011, DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚM. 6 DE PALMA, EL TITULAR ACTUAL ES LA ENTIDAD CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID. CONSULTADA LA ATIB RECAUDACIÓN HAY PENDIENTE DE LIQUIDAR LOS RECIBOS DE LOS EJERCICIOS 2008 A 2012.

DECRETO DE ALCALDIA

Marratxí, a 16 de abril de 2013

“Examinado el asunto de referencia y consultado el padrón de Tasas de recogida y Tratamiento de RSU..., la Sra. ADELA MOYA PEREZ (43044606Z) tributa por la vivienda del POLIGON 5.A,517.

Consultada la ATIB-Recaudación hay pendiente de liquidar los recibos de los ejercicios 2009 a 2012

Visto que de conformidad con el Decreto de adjudicación de fecha 5/04/2011, del Juzgado de Primera Instancia núm. 6, de Palma, esta vivienda ha de pasar a ser propiedad de la entidad CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID. (G28029007),

Examinados los hechos antes expuestos, esta Alcaldía en uso de las atribuciones que le confiere la normativa vigente, tiene a bien dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN

1.- Aprobar la modificación de los titulares de los recibos de Tasas de recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos... (Cuota “A”,





viviendas particulares...), que gravan la vivienda del Polígono 5.A núm. 517, que figuran a nombre de la Sra. ADELA MOYA PEREZ (43044606Z) , pasen a partir del mes de abril de 2011 y siguientes, a nombre del titular actual, la entidad, CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID (G28029007), de conformidad con lo que se acaba de exponer.

CUOTA TRIBUTARIA POR TASAS DE RECOGIDA DE RESIDUOS... Y SERVICIOS RELATIVOS AL TRATAMIENTO DE RESIDUOS URBANOS... EJERCICIO 2013: CUOTA "A"= 233,13 euros (Basuras= 69,13 euros Incineradora: 164,00 euros) anuales (prorratableable por trimestres).

2.- Anular los Recibos (Cargo ATIB-Recaudación), por Tasas de recogida de residuos sólidos urbanos y Tratamiento..., correspondiente al ejercicio 2011 y 2012, pendiente de liquidar, que figuran a nombre de la Sra. ADELA MOYA PEREZ (43044606Z), que gravan el Polígono 5.A núm. 517. El desglose es el siguiente:

EJERCICIO	NÚM. RECIBO	RECOGIDA	ENT. VEH.	TRATAMIENTO	TOTAL
2011	664855	67,05	----	----	67,05
2011	679426	----	----	164,00	164,00
2012	712481	69,13	----	----	69,13
2012	727567	----	----	164,00	164,00

3.- Librar recibos (Cargo 2013 FEM 16-Intervencion), por Tasa de recogida de residus sólidos urbanos ... y Tratamiento ..., correspondiente a 1TR/2011 (periodo de enero a marzo), por un total importe de 57,76 € a nombre de la Sra. ADELA MOYA PEREZ (43044606Z), que gravan Polígono 5.A núm. 517. El desglose es el siguiente:

EJERCICIO	RECOGIDA	ENT. VEH.	TRATAMIENTO	TOTAL
1TR/2011	16,76	----	41,00	57,76

Los recibos que se libran en el presente Decreto, habrán de ser satisfechas en cualquiera de las entidades bancarias, que se relacionan en la hoja adjunta (a los efectos de evitar recargos).

Las deudas no satisfechas en el periodo voluntario se exigirán en vía de apremio, meritando el correspondiente recargo, intereses de demora y costas.

4.-...

6.- Notificarlo al departamento de Tributación, a la Agencia Tributaria Illes Balears-Recaudación, a Intervención, y a los interesados a los efectos oportunos.”

(...)

IMPORTE DEL PARGO: (57,76 €) La deuda no satisfecha en periodo voluntario se exigirá en vía de apremio, meritando el correspondiente recargo intereses de demora y costas.

Lugar de pago: El recibo que se libra en el presente Decreto se podrá hacer efectivo en cualquiera de las entidades bancarias que se relacionan en la liquidación adjunta.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

Marratxí a 16 de abril de 2013. EL SECRETARIO P.D. EL ADMINISTRATIVO. RECIBI

SECCION: A.E.F.

NEGOCIADO: Tributación

REF.: CCA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 192.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento i Régimen Jurídico de las Entidades Locales, os comunico que el Alcalde, en fecha 23 de abril 2013, ha dictado la siguiente Resolución:





“NEGOCIADO: TRIBUTACIÓN

EXP.: 648/12, 649/12, 650/12, 651/12, 652/12, 653/12, 654/12, 655/12

ASUNTO: INSTANCIAS PRESENTADAS POR DIVERSOS INTERESADOS SOLICITANDO LA BONIFICACIÓN DE LOS RECIBOS DE IBI PARA EL EJERCICIO 2013, POR TENER LA CONDICION DE FAMILIA NUMEROSA.

DECRETO DE ALCALDIA

Marratxí, a 23 de abril de 2013

Examinadas las instancias presentadas relativas a la Bonificación de los Recibos de IBI por familia numerosa y el Informe del Departamento de Tributación, esta Alcaldía haciendo uso de las atribuciones conferidas por la normativa vigente, tiene a bien dictar el presente Decreto:

“1.- Desestimar la solicitud de Bonificación del recibo de IBI del ejercicio 2013 a:

SOLICITANTE	MOTIVACIÓN
PATRICIA GODOY FERNANDEZ	No constituir la vivienda objeto de la bonificación el domicilio de la unidad familiar

2.- Notificarlo al interesado a los efectos oportunos.

La aplicación de la bonificación se hará a instancia de los interesados y tendrá un carácter anual, acabando su vigencia el 31 de diciembre de cada ejercicio, al finalizar el mismo, se deberá renovar la solicitud antes del 31 de marzo del año por el cual se solicita la bonificación. De conformidad con el artículo 6.4 de la Ordenanza reguladora del impuesto de IBI

(...)

Cosa que os comunico para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Marratxí, a 23 de abril de 2013 EL SECRETARIO P.D. LA ADMINISTRATIVA RECIBI

SECCION: A.E.F.

NEGOCIADO: Tributación

REF.: CCA/FEMS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 192.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento i Régimen Jurídico de las Entidades Locales, os comunico que el Alcalde, en fecha 21 de febrero 2013, ha dictado la siguiente Resolución:

“NEGOCIADO: TRIBUTACIÓN

NÚM. 1070/12

ASUNTO: INSTANCIA NÚM. 15657 FECHA 11/10/2012.

SR. AVELINOI MOLINA FRAGUAS SOLICITA EL CAMBIO DE NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE DE LAS TASAS DE RECOGIDA... TRATAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS, QUE GRAVAN LA VIVIENDA DE LA CALLE BALANGUERA NÚM. 11 ENT. B, POR HABERLO ENTREGADO EL AÑO 2010 A CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRANEO, DE CONFORMIDAD CON LA ESCRITURA DE DACIÓN EN PAGO DE DEUDAS.

DECRETO DE ALCALDIA

Marratxí, a 21 de febrero de 2013

“Examinado el asunto de referencia y consultado el padrón de Tasas de recogida... tratamiento residuos sólidos urbanos ..., el Sr. AVELINO MOLINA FRAGUAS, tributa en la calle Balanguera núm. 11 ENT B.

Consultada la ATIB-Recaudación no hay recibos pendientes reliquidar por Tass de recogida y Tratamiento de RSU..., que gravan la referida

<http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2013/103/832166>





vivienda.

Visto que, en fecha 14/11/2012 la inspectora de tributos municipales emite el siguiente informe:

“INFORME: Comprobación de la titularidad del inmueble de la calle Balanguera núm. 11 Entlo. B

Visto el escrito presentado por el Negociado de Tributación, ref. DR/FEMS expt. 1070/2012, solicitando informe sobre la instancia presentada por el Sr. Avelino Molina Fraguas, en la cual solicita el cambio de nombre de los recibos que gravan le inmueble de la calle Balanguera, núm. 11 Entlo. B por haberlo entregado el año 2010 a Caja de Ahorros del Mediterraneo, se aportan los datos siguientes:

Según resulta de la escritura de dación en pago de deudas con protocolo 690 del notario D. José Luis Lapresa Rodríguez Contreras, de día 19 de marzo de 2010 (plusv. 135/2012), el Sr. Avelino Molina Fraguas entregó la viviendas de la calle Balanguera núm. 11 Entlo. B a la entidad Caja de Ahorros del Mediterraneo (CIF G-03046562), con domicilio fiscal en la calle San Fernando núm. 40 de Alicante.

Según información obtenida de la Oficina Virtual de Catastro, parece que no se ha procedido al cambio de nombre de los recibos de IBI, figurando aún a nombre del Sr. Molina.

No Obstante ello, parece que procede el cambio de titularidad de los recibos en concepto de tasa de recogida de basuras y tratamiento de residuos solidos urbanos relativos a la vivienda de la calle Balanguera, núm. 11 Entlo. B para que pasen a nombre de Caja de Ahorros del Mediterraneo...”

Vistos los hechos antes expuestos, esta Alcaldía haciendo uso de las atribuciones que le confiere la normativa vigente, tiene a bien dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN

1.- Aprobar la modificación del titular de los recibos de Tasas de recogida y Tratamiento de residuos sólidos urbanos... (Cuota “A”, viviendas particulares...), con efectos del ejercicio 2013 y siguientes que pasen a nombre del titular actual de la vivienda, de conformidad con el informe antes transcrito y emitido por la inspectora de tributos municipales y con el artículo 3.3 de la Ordenanza que regula la referida Tasa: “Tendrá la consideración de sustituto del sujeto pasivo del contribuyente el propietario de la viviendas o locales, que podrá repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas a los usuarios de los mismo, o beneficiarios del servicio”:

TITULAR ANTERIOR	TITULAR ACTUAL	DIRECCION
AVELINO MOLINA FRAGUAS	CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRANEO (G03046562)	BALANGUERA, 11-ENT B

CUOTA TRIBUTARIA POR TASAS DE RECOGIDA DE REDISUOS ... Y SERVICIOS RELATIVOS AL TRATAMIENTO DE RESIDUOS URBANOS (EJERCICIO 2012) CUOTA “A” =233,13euros (Basuras= 69,13 euros. Incineradora: 164,00 EUROS) ANUALES (PRORRATEABLES POR TRIMESTRES).

El recibo de 2013 y siguientes se podrá hacer efectivo a nombre del titular actual, en periodo voluntario que es de día 15 de septiembre al 30 de noviembre (a los efectos de evitar recargos)

Las deudas no satisfechas en periodo voluntario se exigirán en vía de apremio, meritando el correspondiente recargo, intereses de demora y costas

En caso de que se quiera domiciliar por banco el referido recibo, deberá ponerse en contacto con la oficina de la Agencia Tributaria Illes Balears-Recaudación (Teléfono: 971 608143)

2.- Notificarlo al departamento de Tributación, y a los interesados a los efectos oportunos”.

(...)

Cosa que os comunico para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Marratxí a 21 de febrero de 2013. EL SECRETARIO P.D. EL ADMINISTRATIVO. RECIBI

SECCION: A.E.F.

NEGOCIADO: Tributación

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2013/103/832166





REF.: CCA/FEMS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 192.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento i Régimen Jurídico de las Entidades Locales, os comunico que el Alcalde, en fecha 29 de noviembre 2012, ha dictado la siguiente Resolución:

“NEGOCIADO: TRIBUTACIÓN

NÚM. 305/12 (CARGO 2012 FEM 39 –INTERVENCION)

ASUNTO: CAMBIO DE NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE DE LAS TASAS DE RECOGIDA..TRATAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS, QUE GRAVAN LA VIVIENDA DE LA CALLE TANCA DE CAN BALAGUER NÚM. 19-1º 1ª, QUE FIGURAN A NOMBRE DEL SR. JOAQUIN GARCIA DELGADO, PASEN A NOMBRE DEL SR. JOAQUIN GARCIA DEL MORAL.

SEGÚN EL ESCRITO DE FECHA 29/02/2012 (REGISTRO DE ENTRADA 3485) REMITIDO POR LA ATIB-RECUADACIÓN, HAY PENDIENTE DE LIQUIDARLOS RECIBOS DEL EJERCICIO 2009.

DECRETO DE ALCALDIA

Marratxí, a 29 de noviembre de 2012

“Examinado el asunto de referencia y consultado el padrón de Tasas de recogida ... Tratamiento de residuos sólidos urbanos, el Sr. JOAQUIN GARCIA DELGADO, tributa en la calle Tanca de Can Balaguer núm. 19 1º 1ª.

En la ATIB-Recaudación, hay pendiente de liquidar los recibos del ejercicio 2009.

Visto que, en fecha 16/04/2010, la inspectora de tributos municipales emite el siguiente informe:

“INFORME: Comprobación de la titularidad del inmueble de la calle Tanca de Can Balaguer, núm. 19 1º Derecha

Visto el escrito presentado por el Negociado de Tributación, ref. DR/FEMS, exp. Núm. 305/2012, solicitando informe sobre la titularidad de la vivienda de la calle Tanca de Can Balaguer, núm. 19 1º Derecha, siendo que, que figuran recibos pendientes de pago relativos a las tasas de recogida de basuras, tratamiento de residuos y sólidos , agua y alcantarillado a nombre del Sr. Joaquin García Delgado, se aportan los datos siguientes:

Según resulta de la escritura de aceptación y adjudicación de herencia, con protocolo 1612 del notario D. José Bauzá Gaya, de día 21 de octubre de 2010 (plusv. 2/2011), parece que la Sra. Consolación Delgado García murió día 2 de mayo de 2010, siendo los herederos su marido el Sr. Joaquin García del Moral, (NIF. 75371910-J) con domicilio fiscal en la calle Fornaris, 32-A PB.(07007 Palma) y sus 4 4 hijos, los hermanos García Delgado

Visto el apartado Titulo de esta escritura, parece que la vivienda de la Calle Tanca de Can Balaguer, 19, 1º Derecha, era propiedad del Sr. Joaquín García del Moral y de la Sra. Consolación Delgado García por la escritura de compra venta del año 2006 (plusv. 231/2006).

Consecuentement, parece que los recibos que gravan el inmueble de la calle Tanca de Can Balaguer, 19, 1º Derecha, era propiedad del Sr. Joaquín García del Moral, como propietario de la vivienda referida”.

Vistos los hechos antes expuestos, esta Alcaldía haciendo uso de las atribuciones que le confiere la normativa vigente, tiene a bien dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN

1.-Aprobar la modificación del titular de los recibos de Tasas de recogida y Tratamiento de residuos solidos urbanos ... (Cuota “A”, viviendas particulares...), con efectos del ejercicio 2009 y siguientes que pasen a nombre del titular actual de la vivienda, de conformidad con el informe antes transcrito y emitido por la inspectora de tributos municipales y con el artículo 3.3 de la Ordenanza que regula la referida Tasa: “Tendrá la consideración de sustituto del sujeto pasivo del contribuyente el propietario de las viviendas o locales, que podrá repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas a los usuarios de los mismos, o beneficiarios del servicio”:

TITULAR ANTERIOR	TITULAR ACTUAL	DIRECCION
JOAQUIN GARCIA DELGADO	JOAQUIN GARCIA DEL MORAL (7571910J)	TANCA DE CAN BALAGUER, 19-1º 1ª

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2013/103/832166



CUOTA TRIBUTARIA POR TASAS DE RECOGIDA DE RESIDUOS... Y SERVICIOS RELATIVOS AL TRATAMIENTO DE RESIDUOS URBANOS (EJERCICIO 2012) CUOTA "A"= 233,13 euros (Basuras= 69,13 euros. Incineradora: 164,00 euros) anuales (prorrataables por trimestres).

2.- Anular los recibos (Cargo ATIB-Recaudación), por Tasas de recogida de residuos sólidos urbanos y tratamiento ..., correspondiente al ejercicio 2009, pendiente de liquidar, que figuran a nombre del Sr. JOAQUIN GARCIA DELGADO (43120823D), y que gravan la vivienda de la calle Tanca de Can Balaguer núm. 19 – 1º 1ª. El desglose es el siguiente:

EJERCICIO	NÚM. RECIBO	RECOGIDA	ENT.VEH.	TRATAMIENTO	TOTAL
2009	522494	67,05	---	---	67,05
2009	536528	---	---	164,00	164,00

3.- Anular los recibos (Cargo 2012 FEM 15- Intervención), por Tasa de recogida de residuos sólidos urbanos... y Tratamiento..., correspondiente al ejercicio **2009**, a nombre del Sr. JOAQUIN GARCIA DEL MORAL (75371910J) que gravan la vivienda de la calle Tanca de can Balaguer núm. 19 1º 1ª y el Decreto de Alcaldía de fecha 03/05/2012, por un error en los datos. El desglose es el siguiente:

EJERCICIO	NÚM. RECIBO	RECOGIDA	TRATAMIENTO	TOTAL
2009	699783	67,05	164,00	231,05

4.- Librar los recibos (Cargo 2012 FEM 39-Intervencion), por la Tasa de recogida de residuos sólidos urbanos..., y Tratamiento..., correspondiente al ejercicio 2009, por un total importe de 231,05 € a nombre del Sr. JOAQUIN GARCIA DEL MORAL (75371910J) y que gravan la vivienda de la calle Tanca de Can Balaguer núm. 19-1º 1ª. El desglose es el siguiente:

EJERCICIO	RECOGIDA	ENT. VEH.	TRATAMIENTO	TOTAL
2009	67,05	----	164,00	231,05

Los recibos que se libran en el presente Decreto, habrán de ser satisfechas en cualquiera de las entidades bancarias que se relacionan en la hoja adjunta. El recibo de 2012 y siguientes se podrá hacer efectivo en periodo voluntario que es de día 15 al 30 de septiembre en el Pla de Na Tesa, el mes de octubre en Sa Cabaneta, y el mes de noviembre en el Pont d'Inca (a los efectos de evitar recargos)

Las deudas no satisfechas en el período voluntario se exigirán en vía de apremio, meritando el correspondiente recargo, intereses de demora y costas.

En caso de que quieran domiciliar por banco el referido recibo, deberá ponerse en contacto con la oficina de la Agencia Tributaria Illes Balears-Recaudacion (Teléfono: 971608143)

5.- Notificarlo al departamento de Tributación a la Agencia Tributaria Illes Balears –Recaudación, a Intervención, Tesorería y a los interesados a los efectos oportunos”.

(...)

IMPORTE DEL PAGO (231,05 €): La deuda no satisfecha en periodo voluntario se exigirá en vía de apremio, meritando el correspondiente recargo, intereses de demora y costas.

Lugar de pago: El recibo que se libra en el presente Decreto se podrá hacer efectivo en cualquiera de las entidades bancarias que se relacionan en la liquidación adjunta.

Cosa que os comunico para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Marratxí a 29 de noviembre de 2012. EL SECRETARIO P.D. EL ADMINISTRATIVO. RECIBI

SECCION: A.E.F.



NEGOCIADO: Tributación

REF.: DR./FEMS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 192.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento i Régimen Jurídico de las Entidades Locales, os comunico que el Alcalde, en fecha 23/04/13, ha dictado la siguiente Resolución:

“NEGOCIADO: TRIBUTACIÓN

NÚM. 617/13 (CARGO 2013 FEM18-INTERVENCION)

ASUNTO: ALTA EN LOS PADRONES DE TASAS DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS... Y TRATAMIENTO..., CON EFECTOS DEL EJERCICIO 2013 Y LIQUIDACIONES CORRESPONDIENTES.

DECRETO DE ALCALDIA

Marratxí, a 23 de abril de 2013

“Examinado el asunto de referencia y visto que, en fecha 10/01/2013 la inspectora de tributos municipales informa que:

“INFORME: Comprobación de la apertura de dos actividades en el Polígono de Marratxí.

Habiendo tenido constancia del inicio de dos actividades en las calles Gerrers, núm. 37-A y Conradores, núm. 38-B y habiendo comprobado que las mismas no figuran de alta en las tasas de recogida de basuras, tratamiento de residuos sólidos y/o entrada de vehículos, se aprontan los datos siguientes:

- Nave en la calle Gerrers, núm. 37-A, destinada a almacen de material de construcción de piscinas, spas, parques acuáticos, pavimentos deportivos, entre otros a nombre de la sociedad “Obraesport Instalaciones Deportivas SLL” (CIF B-57691511), con domicilio fiscal en la mencionada calle, según resulta de los datos del Padrón de IAE de 2012.

El propietario de la nave es la sociedad Mañefos SL (B-57360067), con domicilio fiscal en la calle San Magín, 61 (07013 de Palma), según resulta de la información obtenida de la certificación catastral telemática adjunta.

La superficie de la nave es de 307 m2 y dispone de una entrada de vehículos. No dispone de ningún expediente en el Negociado de Actividades solicitando la oportuna licencia de apertura del establecimiento.

Según los datos del Padrón de IAE, parece que la actividad ya estuvo en funcionamiento todo el año 2012, al objeto de proceder a darla de alta de las tasas correspondientes con efectos a partir del 1º trimestre del año 2012 y siguientes”...

Consecuentemente con los hechos antes expuestos, esta Alcaldía en uso de las atribuciones que le confiere la normativa vigente tiene a bien dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN

1.- Proceder a la inclusión en el Padrón de Basuras, Tratamiento, Transferencia y Transporte de los Residuos Sólidos Urbanos y entrada de vehículos a los titulares de los inmuebles que a continuación se relacionan, con efectos del año 2013 y siguientes, de conformidad con el informe antes transcrito y emitido por la inspectora de tributos municipales y el art. 3.3 de la Ordenanza que regula la referida Tasa: “Tendrá la consideración de sustituto del sujeto pasivo del contribuyente el propietarios de las viviendas o locale, que podrá repercutir, en su caos , las cuotas satisfechas a los usuarios de las mismas, o beneficiarios del servicio”.

HECHO IMPONIBLE: Constituye el hecho imponible de la Tasa la prestación del servicio de recogida, transporte y transferencia de residuos urbanos o municipales de viviendas, alojamientos, locales y/o establecimientos donde se realicen actividades industriales, comerciales, profesionales , artísticas y/o de servicios, y su eliminación de acuerdo con el Plan Director Sectorial para la gestión de Residuos Urbanos en Mallorca.

CUOTA “B.1.2...locales comerciales y omercio al por menor, almacenes..., superiores a 100 m2.

- CUOTA TRIBUTARIA POR TASA DE RECOGIDA DE RESIDUOS URBANOS O MUNICIPALES PARA EL EJERCICIO 2013: 157,02 €. Por cadda m2 superiores a los 100 m2, se establecen una cuota de 0,25 €. Se establece una cuota máxima de 471,12 € (anuales y prorrateables por trimestres)

- CUOTA TRIBUTARIA POR TASA DE SERVICIOS RELATIVOS AL TRATAMIENTO DE RESIDUOS URBANOS O



MUNICIPALES PARA EL EJERCICIO 2013: 359,65 €. Por cada m2 superior a los 100 m2. se establece una cuota de 0, 59€. Se establece una cuota máxima de 1.079,20€ (anuales y prorrateables por trimestres)

- CUOTA TRIBUTARIA POR TASA DE ENTRADA DE VEHÍCULOS PARA EL EJERCICIO 2013: 36,20 € (CUOTA "A.3") anuales y prorrateables por trimestres.

*SUJETO PASIVO: MAÑEFOS SL (B57360067)

DOMICILIO TRIBUTARIO: C/ Gerrers núm. 37-A

ACTIVIDAD: Local destinado a almacen de materiales de construccion... a nombre de "OBRAESPORT INSTALACIONES DEPORTIVAS SLL".

M2 LOCAL: 307 m2 (computables: 207 m2)

ENTRADA VEHICULOS: Una

Librar recibos (Cargo 2013 FEM 18 Intervención) correspondiente al ejercicio 2012, por Tasa de recogida de residuos sólidos urbanos... Tratamiento ... y entrada de vehículos, por un total importe de 726,75 €, a nombre del titular del local la entidad MAÑEFOS SL (B57360067), y que gravan el mencionado lugar; de conformidad con el informe emitido por la Inspectora de Tributos municipales. El desglose es el siguiente:

EJERCICIO	RECOGIDA	TRATAMIENTO	ENT. VEH.	TOTAL
2012	208,77	481,78	36,20	726,75

Los recibos que se libran en el presente Decreto habrán de hacerse efectivos en cualquiera de las entidades bancarias, que se relaciona en la hoja adjunta. El recibo del ejercicio 2013 y siguientes, habrán de hacerse efectivos en período voluntario que es del 15 de septiembre al 30 de noviembre (a los efectos de evitar recargos) Las deudas no satisfechas en periodo voluntario se exigirán en vía de apremio, meritando el correspondiente recargo, intereses de demora y costas.

2.- Comunicar al titular del local, que si hay algún cambio de actividad, deberá ponerse en contacto con el Departamento de Tributos, a los efectos de revisar la cuota que se aplica a la actividad.

3.- Notificarlo al departamento de Tributación, a Intervención, y a los interesados a los efectos oportunos".

(...)

Plazo para el pago del recibo (726,75€): Si recibe esta notificación dentro de la primera quincena del mes tienen para pagar hasta el día 20 del mes siguiente o, si este no fuera hábil hasta el inmediato hábil siguiente; si recibe esta notificación dentro de la segunda quincena del mes, tiene para pagar hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

La deuda no satisfecha dentro de éste período, incurrirá en período ejecutivo con el 20% de recargo de apremio más intereses de demora y costas

Lugar de pago: cualquiera de las entidades bancarias relacionadas en la liquidación adjunta.

Lo que tengo el honor de comunicar para vuestro conocimiento y efectos.

Marratxí a 23 de abril de 2013. EL SECRETARIO P.D. EL ADMINISTRATIVO. RECIBI

SECCION: A.E.F.

NEGOCIADO: Tributación

REF.: 780/13.ERC

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 192.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento i Régimen Jurídico de las Entidades Locales, os comunico que el Alcalde, en fecha 13 de mayo 2013, ha dictado la siguiente Resolución:

"NÚM. 708/2013





ASUNTO: APROBACIÓN LIQUIDACIÓN SOBRE EL IMPUESTO DE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS, A NOMBRE DE LA ENTIDAD PREYONBRE SL, DE LAS OBRAS DE LA CALLE DRAGONERA.

DECRETO DE ALCALDIA

Marratxí, a 13 de mayo de 2013

Visto que, en fecha 08/10/2009, se firmó el acta de conformidad en la actuación inspectora realizada a la entidad PREYONBRE SL (CIF B0796043), de las obras de la calle Dragonera s/n, del término municipal de Marratxí, por el inspector de tributos y el representante de la mencionada entidad mercantil. Consecuentemente a la misma, se libró autoliquidación núm. 576385 del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras, por un total importe de 7.243,97 €, que se notificó en forma el 21/01/2010.

Visto que, en fecha 07/12/2010 la entidad PREYONBRE SL (B0796043) procedió a hacer un pago de 2.500€, quedando pendiente un pago de 4.743,97€ de autoliquidación núm. 576385.

Transcurrido el plazo concedido para realizar el pago de lo pendiente, de la mencionada autoliquidación, sin que se haya hecho efectivo su pago.

Visto que se ha procedido al cambio de tipo de ingreso, pasando a ingreso directo la autoliquidación realizada durante el mes de octubre de 2009, que no se abonó dentro del plazo reglamentariamente señalado, y dando traslado de la nueva liquidación a la entidad mercantil PREYONBRE SL (CIF B07960438)

Consecuentemente, esta Regiduría y de conformidad con la normativa vigente, resuelve lo siguiente:

1.- Aprobar la liquidación del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, según el acta de conformidad con la actuación inspectora realizada a la entidad PREYONBRE SL (CIF B07960438), de las obras de la Calle Dragonera s/n del término municipal de Marratxí, que figura en el Cargo INSP 2/2013, y que se detalla a continuación:

Núm. liquidación	Contribuyente	Referencia	SITUACION OBRAS	Importe/€
576385-0	PREYONBRE SL (B07960438)	09-223M	DRAGONERA S/N	4.743,97

2.- La liquidación que se libra en el presente Decreto, se podrá hacer efectiva en cualquiera de las entidades bancarias que se relacionan en la liquidación adjunta (a los efectos de evitar recargos)

3.- Notificarlo al departamento de Tributación, a Intervención y al interesado a los efectos oportunos.

(...)

Plazo para el pago de las liquidaciones: si recibe esta notificación dentro de la primera quincena del mes, tiene para pagar hasta el día 20 del mes siguiente o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente; si recibe esta notificación dentro de la segunda quincena del mes, tienen para pagar hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

La deuda no satisfecha dentro de éste periodo, incurrirá en período ejecutivo con el 20% de recargo de apremio más intereses de demora.

Lugar de pago: Cualquiera de las entidades bancarias relacionadas en la liquidación adjunta.

Lo que tengo el honor de comunicarle para su conocimiento y efectos.

Marratxí a 13 de mayo de 2013. EL SECRETARIO P.D. EL ADMINISTRATIVO. RECIBI

SECCION: A.E.F.

NEGOCIADO: Tributación

REF.: CCA/FEMS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 192.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento i Régimen Jurídico de las Entidades Locales, os comunico que el Alcalde, en fecha 17 de abril 2013, ha dictado la siguiente Resolución:

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2013/103/832166





“NEGOCIADO: TRIBUTACIÓN

NÚM. 1158/12 (CARGO 2013 FEM17-INTERVENCION)

ASUNTO: INSTANCIA NÚM. 16798 FECHA 29/10/2012.

SRA JOSEFA VARGAS HERRERA SOLICITA LA DEVOLUCIÓN DEL IMPORTE EMBARGADO EN CONCEPTO DE TASAS DE RECOGIDA..., TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS..., CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2011, QUE GRAVAN LA VIVIENDA DE LA CALLE SANT ALONSO NÚM. 15, MANIFIESTA QUE SU PADRE EL SR. JUAN VARGAS PUERTAS, ESTABA DE INQUILINO EN LA MENCIONADA VIVIENDA Y MURIÓ EL DÍA 03/01/2011.

DECRETO DE ALCALDIA

Marratxí, a 17 de abril de 2013

“Examinado el asunto de referencia y consultado el padrón de Tasas de recogida... Tratamiento residuos sólidos urbanos ..., el Sr. JUAN VARGAS PUERTAS, tributa por la vivienda de la calle Sant Alonso 15.

Consultada la ATIB-Recaudación, de las Tasa de recogida y Tratamiento de RSU..., el ejercicio 2012 figura liquidado en fecha 26/11/2012. Y de los recibos del ejercicio 2011 se le embargó al Sr. JUAN VARGAS PUERTAS (28238007X), el importe total de 167,46€:

EJERCICIO	RECIBO	RECOGIDA	TRATAMIENTO	RECARGO	INTERESES	TOTAL
2011	669912	67,05	-----	13,41	2,50	82,96
2011	684496	-----	67,85	13,57	3,08	84,50

Hay un pendiente de 96,15€ correspondiente al importe del recibo núm. 684496, del ejercicio 2011 de Tasa de Tratamiento de RSU

Visto que, en fecha 21/01/2013 la inspectora de tributos municipales emite el siguiente informe:

“INFORME: Comprobación de la titularidad de la vivienda de la calle Sant Alonso, núm. 15.

Visto el escrito presentado por el Negociado de Tributación, ref. DR/FEMS expt. 1158/2012, solicitando informe sobre la instancia presentada por la Sra. Josefa Vargas Herrera, en representación del Sr. Juan Vargas Puertas, en la cual solicita la devolución del importe embargado correspondiente a las tasas que gravan el inmueble de la calle Sant Alonso, núm. 15, siendo que el Sr. Vargas Puertas era inquilino y murió el año 2011, se aportan los datos siguientes:

Según resulta del certificado de defunción aportado con la instancia así como de los datos que figuran en el padrón de habitantes de este Ayuntamiento, parece que el Sr. Juan Vargas Puertas fue dado de baja por defunción día 3 de enero de 2011.

Visto el contrato de alquiler de día 1 de abril de 2004 y los datos que figuran en la certificación catastral telemática adjunta obtenida a día de hoy, parece que la propietaria de la vivienda de la calle Sant Alonso, núm. 15 es la Sra. Catalina Balle Pujol (NIF. 41258907-N), con domicilio fiscal en la calle Duc de Rubí, núm. 24 1º (07198 de Palma).

Consecuentemente, procede el cambio de nombre de los recibos en concepto de tasa de recogida de basuras y TRSU por el inmueble de la calle Sant Alonso núm. 15 que han de librarse a nombre de la Sra. Catalina Balle Pujol como propietaria de la referida vivienda, así como la devolución del importe embargado por tales conceptos a los herederos del Sr. Vargas Puertas”.

Consecuentemente, con los hechos antes expuestos esta Alcaldía haciendo uso de las atribuciones que le confiere la normativa vigente, tiene a bien dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN

1.- Aprobar la modificación del titular de los recibos de Tasas de recogida y Tratamiento de residuos sólidos urbanos... (Cuota “A”, viviendas particulares...), con efectos del ejercicio 2011 y siguientes de conformidad con el informe emitido por la inspectora de tributos municipales y el artículo 3.3 de la Ordenanza que regula la referida Tasa: “Tendrá la consideración de sustituto del sujeto pasivo del contribuyente el propietario de la viviendas o locales, que podrá repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas a los usuarios de los mismo, o beneficiarios del servicio”:

CUOTA TRIBUTARIA POR TASAS DE RECOGIDA DE REDISUOS ... Y SERVICIOS RELATIVOS AL TRATAMIENTO DE

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2013/103/832166



RESIDUOS URBANOS EJERCICIO 2013 CUOTA "A" =233,13euros aprox.(Basuras= 69,13 euros. Incineradora: 164,00 euros) anuales (prorratables por trimestres).

2.- Anular los recibos (Cargo ATIB-Recaudación), por Tasas de recogida de residuos sólidos urbanos..., correspondiente al ejercicio 2011, que figuran a nombre del Sr. JUAN VARGAS PUERTAS (28238007X) y que gravan la calle Sant Alonso núm. 15. El desglose es el siguiente:

EJERCICIO	NÚM. RECIBO	RECOGIDA	TRATAMIENTO	TOTAL
2011	669912	67,05	-----	67,05
2011	684496	-----	164,00	164,00

3.- ...

4.- Librar recibos (Cargo 2013 FEM17 –Intervención) por Tasa de recogida y Tratamiento de residuos sólidos urbanos..., correspondiente al ejercicio 2011, por un total importe de 231,05 €, a nombre de la Sra. CATALINA BALLE PUJOL (41258907N) y que gravan la Calle Sant Alonso núm. 15. El desglose es el siguiente:

EJERCICIO	RECOGIDA	TRATAMIENTO	TOTAL
2011	67,05	164,00	231,05

Los recibos que se libran en el presente Decreto, habrán de ser satisfechos en cualquiera de las entidades bancarias, que se relacionan en la hoja adjunta. El recibo de 2013 y siguientes se podrá hacer efectivo en periodo voluntario que es de día 15 de septiembre al 30 de noviembre (a los efectos de evitar recargos)

Las deudas no satisfechas en periodo voluntario se exigirán en vía de apremio, meritando el correspondiente recargo, intereses de demora y costas

En caso de que se quiera domiciliar por banco el referido recibo, deberá ponerse en contacto con la oficina de la Agencia Tributaria Illes Balears-Recaudación (Teléfono: 971 608143)

5.- Notificarlo al departamento de Tributación, a la Agencia Tributaria Illes Balears y a los interesados a los efectos oportunos".

(...)

IMPORTE DEL PAGO: (231,05 €) La deuda no satisfecha en período voluntario se exigirán en vía de apremio meritando el correspondiente recargo, intereses de demora y costas.

Lugar de pago: El recibo que se libra en el presente Decreto se podrá hacer efectivo en cualquiera de las entidades bancarias que se relacionan en la liquidación adjunta

Cosa que os comunico para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Marratxí a 17 de abril de 2013. EL SECRETARIO P.D. EL ADMINISTRATIVO. RECIBI

SECCION: A.E.F.

NEGOCIADO: Tributación

REF.: CCA/FEMS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 192.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, os comunico que el Alcalde, en fecha 6 de junio 2013, ha dictado la siguiente Resolución:

"NEGOCIADO: TRIBUTACIÓN

NÚM. 797/13

ASUNTO: REVISADO DE OFICIO LA BAJA DE TASAS DE RECOGIDA Y TRATAMIENTO DE RSU..., LA ACTIVIDAD DE LA CALLE TEIXIDORS NÚM. 11-4-C (AHORA TEIXIDORS NÚM. 22-A) POR HABER CESADO. Y CAMBIO DE DOMICILIO TRIBUTARIO DE ENTRADA DE VEHÍCULOS QUE FIGURA A NOMBRE DE LA ENTIDAD CENTRO DE COMUNICACIÓN CREATIVA SL, CON EFECTOS DE 2013 Y SIGUIENTES

DECRETO DE ALCALDIA

Marratxí, a 6 de junio de 2013

“Examinado el asunto de referencia y consultado los padrones de Tasas de recogida de residuos sólidos urbanos..., Tratamiento..., y entrada de vehículos, en la calle Teixidors núm. 11-4-C, figura de alta la entidad CENTRO DE COMUNICACIÓN CREATIVA SL (B07652621)

Visto que, en fecha 04/06/2013, la inspectora de tributos municipales emite el siguiente informe:

“INFORME: Comprobación del cierre de la actividad de la calle Teixidors, núm. 11 4-C.

Habiendo inspeccionado día 31 de mayo de 2013 la actividad de la calle Teixidors, núm. 11-4-C (ahora Teixidors, núm. 22-A) y habiendo comprobado que la misma ya no se encuentra en funcionamiento, se aportan los datos siguientes:

En la calle Teixidors, núm. 22-A figura de alta en los Padrones Fiscales correspondientes a una empresa de servicios a nombre de la sociedad Centro de Comunicación Creativa y Diseño CÑC SL (CIF. B07652621), la cual tributa por una superficie de 455 m2 por el epígrafe de oficinas, siendo también la propietaria del referido inmueble.

Que según los datos obtenidos del Registro Mercantil, la mencionada sociedad se encuentra en situación concursal (exp. 515/2011), habiendo declarado el auto de declaración de concurso y suspendidas las facultades de administración del concursado el Juzgado núm. 2 de los Mercantil de Palma día 16 de octubre de 2012.

Consecuentemente, procede la baja del Padrón de basuras y TRSU del año 2013 de la referida sociedad por cese de la actividad que se llevaba a término en la nave de la calle Teixidors, núm. 22-A”.

Consecuentemente con los hechos antes expuestos, ésta Alcaldía en uso de las atribuciones que le confiere la normativa vigente tiene a bien dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN

1.- Dar de baja del padrón de Tasas de recogida y Tratamiento de residuos sólidos urbanos..., a la entidad CENTRO DE COMUNICACIÓN CREATIVA SL (B07652621), que grava la calle Teixidors núm. 11-4-C (actualmente calle Teixidors núm. 22-A), con efectos del ejercicio 2013 y siguientes. De conformidad con el informe antes transcrito y emitido por la inspector de tributos municipales, en el referido local no hay actividad.

2.- Proceder al cambio de domicilio tributario de los padrones fiscales, la entrada de vehículos, de la calle Teixidors núm. 11-4-C, que figura a nombre de la entidad CENTRO DE COMUNICACIÓN CREATIVA SL (B07652621), pase con efectos de 2013 y siguientes, en la calle Teixidors núm. 22-A. De conformidad con el informe antes transcrito i emitido por la inspectora de tributos municipales.

CUOTA TRIBUTARIA PARA EL EJERCICIO 2013 PARA TASA DE ENTRADA DE VEHÍCULOS: 36,20 € (CUOTA “A.3”), anuales y prorrateables por trimestres.

El recibo del ejercicio 2013 y siguientes, se habrá de hacer efectivo a nombre del titular actual, en período voluntario que es del 15 de septiembre al 30 de noviembre (a los efectos de evitar recargos)

Las deudas no satisfechas en periodo voluntario se exigirán en vía de apremio, meritando el correspondiente recargo, intereses de demora y costas.

3.- Comunicar al titular del local, que si hay cualquier tipo de variación, que afecte al referido local, habrá de ponerse en contacto con el departamento de Tributación del Ayuntamiento, a los efectos de revisar la cuota que se ha de aplicar a la actividad.

(...)

Lo que le comunico para vuestro conocimiento y efectos.

Marratxí a 6 de junio de 2013. EL SECRETARIO P.D. EL ADMINISTRATIVO. RECIBI





SECCION: A.E.F.

NEGOCIADO: Tributación

REF.: CCA/FEMS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 192.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento i Régimen Jurídico de las Entidades Locales, os comunico que el Alcalde, en fecha 28 de mayo 2013, ha dictado la siguiente Resolución:

“NEGOCIADO: TRIBUTACIÓN

NÚM. 772/13

ASUNTO: REVISADO DE OFICIO DEL PADRÓN DE TASAS DE RECOGIDA Y TRATAMIENTO DE RSU..., EL CAMBIO DE DOMICILIO TRIBUTARIO, DEL LOCAL DE LA CALLE TEIXIDORS 16 NAU A-2 (ACTUALMENTE CALLE TEIXIDORS 32-A), QUE FIGURA A NOMBRE DE LA ENTIDAD FORA SON SL, CON EFECTOS DE 2013 Y SIGUIENTES.

DECRETO DE ALCALDIA

Marratxí, a 28 de mayo de 2013

“Examinado el asunto de referencia y consultados los padrones de Tasas de recogida de residuos sólidos urbanos... y Tratamiento ..., en la calle Teixidors núm. 16 NAVE A-2, la entidad FORA SON SL, tributa por la tarifa de almacenes “B.1.2.”, con una superficie de 490 m2 y una entrada de vehículos.

Visto que, en fecha 23/05/2013, la inspectora de tributos municipales informa que:

“INFORME: Cambio domicilio tributario de diversas actividades de la calle Teixidors (Polígono de Marratxí)

Habiendo revisado diversas actividades de la calle Teixidors y habiendo comprobado que algunas de ellas aún figuran con el domicilio tributario anterior al cambio de numeración realizado por el Negociado de Numeración de la Vía Pública, se aportan los datos siguientes:

-Nave en la calle Teixidors, núm. 32-A (tributando por Teixidors, 16 nave A-2), propiedad de la sociedad Fora Son SL. Actualment alquilado a ALSTOM-IB Souvenirs SC, destinado la actividad de almacen de artículos de regalo.

---NOTA: Los metros cuadrados por los que tributan las actividades relacionadas anteriormente son correctas”.

Consecuentemente, esta Alcaldía en uso de las atribuciones que le confiere la normativa vigente tiene a bien dictar la siguiente:

1.- Comunicar a la entidad FORA SON SL (B57109373), el cambio de domicilio tributario, del padrón de Tasas de recogida, tratamiento de rsu... y entrada de vehículos; que figura de alta en la calle Teixidors, 16 NAVE A-2, pase a tributar con efectos de 2013 y siguientes, en la calle Teixidors núm. 32-A. De conformidad con el informe antes transcrito y emitido por la inspectora de tributos municipales.

HECHO IMPONIBLE: Constituye el hecho imponible de la Tasa la prestación del servicio de recogida, transporte y transferencia de residuos urbanos municipales de viviendas, alojamientos, locales y/o establecimientos donde se realicen actividades industriales, comerciales, profesionales, artísticas y/o de servicios, y su eliminación de acuerdo con el Plan Director Sectorial para la gestión de residuos Urbanos de Mallorca.

CUOTA “B.1.2 ... locales comerciales...almacenes...superiores a 100 m2

CUOTA TRIBUTARIA POR TASA DE RECOGIDA DE RESIDUOS URBANOS O MUNICIPALES EJERCICIO 2013: 157,02€. Por cada m2 superior a los 100 m2, se establece una cuota de 0,25 €. Se establece una cuota máxima de 417,12€ (anuales y prorrateables por trimestres)

CUOTA TRIBUTARIA POR TASA DE SERVICIOS RELATIVOS AL TRATAMIENTO DE RESIDUOS URBANOS EJERCICIO 2013: 359,65 €. Por cada m2 superior a los 100 m2, se establece una cuota de 0.59 €: Se establece una cuota máxima de 1.079,20 € (anuales y prorrateables por trimestres)

CUOTA TRIBUTARIA POR TASA DE ENTRADA DE VEHÍCULOS PARA EL EJERCICIO 2013: 36,20€ (anuales y prorrateables por trimestres)

*SUJETO PASIVO: FORA SON SL (B57109373)

DOMICILIO TRIBUTARIO: Calle Teixidors núm. 32-A

ACTIVIDAD: local destinado a almacen de artículos de regalo

M2 LOCAL: 490 m2 (computables 390 m2)

ENTRADA VEHICULOS: Una

El recibo del ejercicio 2013 y siguientes, se habrá de hacer efectivo en período voluntario que es del 15 de septiembre al 30 de noviembre (a los efectos de evitar recargos)

Las deudas no satisfechas en período voluntario se exigirán en período voluntario en vía de apremio, meritando el correspondiente recargo, intereses de demora y costas.

2.- Comunicar al titular del local, que si hay algún tipo de cambio de actividad, se deberá poner en contacto do el Departamento de Tributos, a los efectos de revisar la cuota que se aplica a la actividad.

3.- Notificarlo al departamento de Tributación y al interesado a los efectos oportunos”

(...)

Lo que le comunico para vuestro conocimiento y efectos.

Marratxí a 28 de mayo de 2013. EL SECRETARIO P.D. EL ADMINISTRATIVO. RECIBI

SECCION: A.E.F.

NEGOCIADO: Tributación

REF.: CCA/FEMS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 192.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento i Régimen Jurídico de las Entidades Locales, os comunico que el Alcalde, en fecha 16 de abril de 2013, ha dictado la siguiente Resolución:

“NEGOCIADO: TRIBUTACIÓN

NÚM. 529/13 (CARGO 2013 FEM 16 INTERVENCION)

ASUNTO: INSTANCIA NUJ. 1396 DE FECHA 28/01/2013

SRA. MARIA MAGDALENA OTALO SANCHEZ SOLICITA EL CAMBIO DE NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE DE LAS TASAS DE RECOGIDA... TRATAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS..., QUE GRAVAN LA VIVIENDA DE LA CALLE CABRERA NÚM. 4 3º IZ, QUE FIGURAN A NOMBRE DEL SR. RAMON GARCIA RUIZ, DE CONFORMIDAD CON LA ESCRITURA DE COMPRA VENTA DE FECHA 01/08/1995.

CONSULTADA LA ATIB RECAUDACIÓN HAY PENDIENTES DE LIQUIDAR EL RECIBO DEL EJERCICIO 2012 DE TASA DE TRATAMIENTO DE RSU.

DECRETO DE ALCALDIA

Marratxí, a 16 de abril de 2013

“Examinado el asunto de referencia y consultado el padrón de Tasas de recogidaTratamiento de RSU..., el Sr. RAMON GARCIA RUIZ tributa por la vivienda de La calle Dragonera núm. 4 -3º IZ.

Consultada la ATIB-Recaudación, hay pendiente de liquidar el recibo del ejercicio 2012, de Tasa de Tratamiento de RSU. El recibo del ejercicio 2012 de Tasa de recogida de basuras, está liquidado.

Visto que, de conformidad con la escritura de compra venta de fecha 01/08/1995 la propietaria de la referida vivienda es la Sra. MARIA MAGDALENA OTALO SANCHEZ.

Examinados los hechos expuestos, esta Alcaldía en uso de las atribuciones que le confiere la normativa vigente, tiene a bien dictar la siguiente:



RESOLUCIÓN

1.- Aprobar la modificación de los titulares de los recibos de Tasas de recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos ... (Cuota "A", viviendas particulares...), que gravan la vivienda de la calle Dragonera núm. 4-3ºIZ, que figuran a nombre del Sr. RAMON GARCIA RUIZ (78179618L), pasen con efectos del ejercicio 2012 y siguientes, a nombre del titular actual, la Sra. MARIA MAGDALENA OTALO SANCHEZ (43010978N), de conformidad con lo que se acaba de exponer.

CUOTA TRIBUTARIA POR TASAS DE RECOGIDA DE RESIDUOS ... Y SERVICIOS RELATIVOS AL TRATAMIENTO DE RESIDUOS URBANOS EJERCICIO 2013: CUOTA "A" = 233,13 euros (Basuras= 69,13 euros. Incineradora: 164,00 euros) anuales (prorratables por trimestres)

2.- Anular el recibo (Cargo ATIB-Recaudación), por Tasa de Tratamiento de RSU, correspondiente al ejercicio 2012, pendiente de liquidar, que figuran a nombre del Sr. RAMON GARCIA RUIZ (78179618L), y que gravan la vivienda de la calle Dragonera, 4 -3º Iz. El desglose es el siguiente:

EJERCICIO	NÚM. RECIBO	TOTAL TRATAMIENTO
2012	723675	164.00

3.- Librar recibo (Cargo 2013 FEM 16- Intervención) por Tasa de tratamiento..., correspondiente al ejercicio 2012, por un total importe de 164,00€ a nombre de la Sra. MARIA MAGDALENA OTALO SANCHEZ (43010978N) y que gravan la vivienda de la calle Dragonera núm. 4 3º IZ. El desglose es el siguiente:

EJERCICIO	TOTAL TRATAMIENTO
2012	164,00

El recibo que se libran en el presente Decreto, habrá de ser satisfecho en cualquiera de las entidades bancarias, que se relacionan en la hoja adjunta. Los recibos de 2013 y siguientes de Tasas de recogida y Tratamiento de RSU..., se podrá hacer efectivo en período voluntario que es de día 15 de septiembre al 30 de noviembre (a los efectos de evitar recargos)

Las deudas no satisfechas en el período voluntario se exigirán en vía de apremio, meritando el correspondiente recargo, intereses de demora y costas.

En caso de que se quiera domiciliar por banco el referido recibo, habrá de ponerse en contacto con la oficina de la Agencia Tributaria Illes Balears-Recaudación (Teléfono: 971 60 81 43)

4.- Notificarlo al departamento de Tributación, a la Agencia Tributaria Illes Balears- Recaudación, a Intervención y al interesado a los efectos oportunos."

(...)

IMPORTE DEL PAGO: (164,00 €) La deuda no satisfecha en período voluntario se exigirá en vía de apremio, meritando el correspondiente recargo, intereses de demora y costas.

Lugar de pago: El recibo que se libra en el Presente Decreto se podrá hacer efectivo en cualquiera de las entidades bancarias que se relacionan en la liquidación adjunta

Cosa que os comunico para su conocimiento y efectos oportunos

Marratxí a 16 de abril de 2013 EL SECRETARIO P.D. EL ADMINISTRATIVO. RECIBI

<<De conformidad con lo dispuesto en el artículo 58.2, Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común expresa que:

Contra este Decreto, que es definitivo en vía administrativa, solo podrá interponer el recurso de reposición que se establece en el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, en relación al artículo 14.2 de la Ley 39/1998, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, ante el Sr. Alcalde, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente al de la recepción del

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2013/103/832166



presente escrito.

El citado recurso se entenderá desestimado si transcurriera otro mes sin que se notifique su resolución.

Contra aquello que se resuelva en el recurso de reposición, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Palma, en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si fuera expreso. Si no lo fuera, el plazo será de SEIS MESES, a contar desde el día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produjera el acto presunto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso que crea conveniente.>>

Marratxí 11 de julio de 2013

EL ALCALDE
Tomeu Oliver Palou

